PROCESO PRECONTRACTUAL, POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA, BAJO LA CAUSAL DE MENOR CUANTÍA

No. PC-MCHIV-SAMC-009-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIONAR OFERTA Y CONTRATISTA PARA CELEBRAR CONTRATO CUYO OBJETO SERÁ: "OPTIMIZACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, MEDIANTE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CONJUNTO BOMBA - MOTOR CENTRÍFUGO MULTIETAPAS, INCLUYENDO LOS ELEMENTOS ELÉCTRICOS, HIDRÁULICOS Y ELECTROMECÁNICOS, REQUERIDOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN, UBICADA EN LA VEREDA MORAL SUR DEL MUNICIPIO DE CHIVATÁ BOYACÁ"

FECHA DE LA CONVOCATORIA: 15 de octubre de 2026

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES

CAPÍTULO II PROCESO DE CONTRATACIÓN

CAPÍTULO III CONDICIONES DEL CONTRATO

ANEXOS

ANEXO 1 - FORMATOS JURÍDICOS

ANEXO 2 – CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

ANEXO 3 - FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA

ANEXO 4 - MINUTA CONTRATO

ANEXO 5 - RELACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPIO PARA POSIBLES INHABILIDADES

Los anexos hacen parte integral del presente Proyecto de Pliego de condiciones

CAPÍTULO I

1 - CONDICIONES GENERALES

1.1 OBJETO DEL PROCESO

SELECCIONAR OFERTA Y CONTRATISTA PARA CELEBRAR CONTRATO CUYO OBJETO SERÁ: "OPTIMIZACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, MEDIANTE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CONJUNTO BOMBA - MOTOR CENTRÍFUGO MULTIETAPAS, INCLUYENDO LOS ELEMENTOS ELÉCTRICOS, HIDRÁULICOS Y ELECTROMECÁNICOS, REQUERIDOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN, UBICADA EN LA VEREDA MORAL SUR DEL MUNICIPIO DE CHIVATÁ BOYACÁ".

1.2 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

El contratista deberá realizar las obras correspondientes al objeto del presente proceso de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas según los requerimientos descritos a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT
1	*CAP. I- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE BOMBEO*			
1,01	LOCALIZACIÓN, REPLANTEO, MEDICIONES Y DIAGNÓSTICO TÉCNICO DEL SISTEMA DE BOMBEO EXISTENTE; INCLUYE ANÁLISIS Y VALIDACIÓN TÉCNICA PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO SISTEMA DE BOMBEO.	NUEVO	Unidad	1,00
1,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE METÁLICO INDUSTRIAL CERTIFICADO IP44 IK09 DE 800×600×300 MM, CON PLACA DE MONTAJE, CANALETAS, BORNERAS, BARRA DE TIERRA Y DEMÁS ACCESORIOS PARA TABLERO ELÉCTRICO DE POTENCIA Y CONTROL.	NUEVO	Unidad	1,00
1,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARRANCADOR SUAVE ELECTRÓNICO TRIFÁSICO 220 V PARA MOTOR DE 40 HP, CON CONTACTOR DE LÍNEA Y ACCESORIOS, INCLUYENDO CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO	NUEVO	Unidad	1,00
1,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR AUTOMÁTICO EN CAJA MOLDEADA SIEMENS 3VJ1112-3DA22-0AA0, 3 POLOS, 125 A, 35 KA, 220 V, PARA PROTECCIÓN DEL CIRCUITO DE POTENCIA DEL MOTOR	NUEVO	Unidad	1,00
1,05	IMPLEMENTACIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN ELECTRÓNICA INTEGRADO AL ARRANCADOR SUAVE PARA LA PROTECCIÓN DEL MOTOR ELÉCTRICO	NUEVO	Unidad	1,00
1,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DIGITAL DE MEDICIÓN DE VARIABLES ELÉCTRICAS PARA MOTOR TRIFÁSICO, INCLUYENDO MEDIDOR MULTIFUNCIÓN, TRANSFORMADORES DE CORRIENTE 200/5 A, CONEXIONES Y CONFIGURACIÓN	NUEVO	Unidad	1,00
1,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VOLTÍMETRO DIGITAL PARA MEDICIÓN Y SUPERVISIÓN DE TENSIÓN EN SISTEMA TRIFÁSICO, INCLUYENDO SELECTOR DE MEDICIÓN, PROTECCIONES ASOCIADAS, CABLEADO INTERNO Y MONTAJE	NUEVO	Unidad	1,00
1,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLOTADOR ELÉCTRICO DE NIVEL PARA PROTECCIÓN DE BOMBA POR BAJO NIVEL EN TANQUE DE SUCCIÓN, INCLUYENDO CABLEADO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, INTEGRACIÓN AL CIRCUITO DE CONTROL, CONEXIÓN Y CONFIGURACIÓN	NUEVO	Unidad	1,00
1,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE MANDO Y SEÑALIZACIÓN PARA OPERACIÓN MANUAL/AUTOMÁTICA DEL SISTEMA	NUEVO	Unidad	1,00
1,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVO DE PARADA DE EMERGENCIA PARA SISTEMA DE CONTROL DE MOTOR, INCLUYENDO MONTAJE, CONEXIÓN AL CIRCUITO DE MANDO, IDENTIFICACIÓN, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y VERIFICACIÓN DE OPERACIÓN SEGURA	NUEVO	Unidad	1,00
1,11	SERVICIO DE ALINEACIÓN LÁSER DEL CONJUNTO BOMBA–MOTOR, INCLUYENDO MEDICIÓN, AJUSTE, VERIFICACIÓN Y ENTREGA DE REGISTRO DE RESULTADOS.	NUEVO	Unidad	1,00
1,12	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VARIADOR DE FRECUENCIA (VFD) TRIFÁSICO, 220 V, PARA MOTOR DE 25 HP	NUEVO	Unidad	1,00
1,13	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE, CONEXIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BOMBA CENTRÍFUGA PARA IMPULSIÓN DE AGUA, CON MOTOR ELÉCTRICO TRIFÁSICO DE 25 HP, TENSIÓN NOMINAL DE 220 V, CONEXIÓN DE DESCARGA DE 3", CON CAPACIDAD DE BOMBEO MAYOR A 6 L/S. INCLUYE CONJUNTO BOMBA–MOTOR, BASE Y ELEMENTOS DE ANCLAJE, ACOPLAMIENTOS, CONEXIONES HIDRÁULICAS Y ELÉCTRICAS, ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL MONTAJE, ALINEACIÓN, PRUEBAS DE OPERACIÓN, VERIFICACIÓN DE CAUDAL Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO	NUEVO	Unidad	1,00
1,14	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA IP, COMPUESTO POR CÁMARA TIPO BALA DE 4 MP, ALMACENAMIENTO DE 256 GB, FUENTE DE ALIMENTACIÓN, CABLEADO, CONECTORES Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN.	NUEVO	Unidad	1,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contrato de Obra Pública debe cumplir con las siguientes especificaciones y condiciones, a fin de dar cumplimiento a la ficha técnica señalada en el numeral anterior:

Optimización de la estación de bombeo del sistema de abastecimiento de agua potable de la vereda Moral Sur, municipio de Chivatá, Boyacá.

ÍTEM 1.01 LOCALIZACIÓN, REPLANTEO, MEDICIONES Y DIAGNÓSTICO TÉCNICO DEL SISTEMA DE BOMBEO EXISTENTE; INCLUYE ANÁLISIS Y VALIDACIÓN TÉCNICA PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO SISTEMA DE BOMBEO.

Objeto: Identificar las condiciones reales del sistema de bombeo existente y validar los puntos de instalación y conexión del nuevo conjunto.

Características técnicas

- Inspección de equipos, alimentación eléctrica, área de montaje, tanque de succión y conexiones de descarga.
- Mediciones eléctricas e hidráulicas necesarias para verificar la compatibilidad del equipo por instalar.

Forma de ejecución y recibo

- Realizar visita técnica, mediciones y registro de las condiciones encontradas.
- Entregar diagnóstico y validación técnica para el montaje y puesta en funcionamiento.

Normativa de referencia: RAS y RETIE, según el componente intervenido.

Cantidad y valor

Unidad	Cantidad	Valor unitario
Unidad	1	$ 4.500.000

ÍTEM 1.02 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE METÁLICO INDUSTRIAL CERTIFICADO IP44 IK09 DE 800×600×300 MM, CON PLACA DE MONTAJE, CANALETAS, BORNERAS, BARRA DE TIERRA Y DEMÁS ACCESORIOS PARA TABLERO ELÉCTRICO DE POTENCIA Y CONTROL.

Objeto: Suministrar e instalar un gabinete para alojar y proteger los componentes eléctricos de potencia y control de la estación.

Características técnicas

- Gabinete metálico certificado de 800 × 600 × 300 mm, grados de protección IP44 e IK09.
- Incluye placa de montaje, canaletas, borneras, barra de tierra y accesorios del tablero.

Forma de ejecución y recibo

- Verificar sitio, soporte y dimensiones; fijar y nivelar el gabinete.
- Montar accesorios, organizar e identificar conductores y comprobar cierre y continuidad de tierra.

Normativa de referencia: RETIE y especificaciones del fabricante.

Cantidad y valor

Unidad	Cantidad	Valor unitario
Unidad	1	$ 4.240.030,13

ÍTEM 1.03 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARRANCADOR SUAVE ELECTRÓNICO TRIFÁSICO 220 V PARA BOMBA - MOTOR, CON CONTACTOR DE LÍNEA Y ACCESORIOS, INCLUYENDO CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO

Objeto: Suministrar e instalar el arrancador suave del conjunto bomba motor, con contactor de línea y accesorios de conexión.

Características técnicas

- Alimentación trifásica a 220 V.
- Capacidad de corriente compatible con la placa del motor asignado y con la configuración del circuito.

Forma de ejecución y recibo

- Fijar el equipo y conectar los circuitos de potencia y mando.
- Configurar arranque, parada y parámetros de protección; ensayar la operación bajo carga y registrar ajustes.

Normativa de referencia: RETIE y especificaciones del fabricante.

Cantidad y valor

Unidad	Cantidad	Valor unitario
Unidad	1	$ 16.635.070,13

ITEM 1.04 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR AUTOMÁTICO EN CAJA MOLDEADA SIEMENS 3VJ1112-3DA22-0AA0, 3 POLOS, 125 A, 35 KA, 220 V, PARA PROTECCIÓN DEL CIRCUITO DE POTENCIA BOMBA - MOTOR.

Objeto: Suministrar e instalar el interruptor de protección y seccionamiento del circuito de potencia del conjunto bomba motor.

Características técnicas

- Interruptor tripolar, corriente nominal de 125 A y capacidad de interrupción de 35 kA a 220 V.
- Accesorios de montaje y conexiones compatibles con el tablero.

Forma de ejecución y recibo

- Montar el interruptor y realizar las conexiones de entrada y salida.
- Identificar el circuito y comprobar maniobra, conexiones y protecciones previstas.

Normativa de referencia: RETIE y especificaciones del fabricante.

Cantidad y valor.

Unidad	Cantidad	Valor unitario
Unidad	1	$ 941.192,39

ÍTEM 1.05 IMPLEMENTACIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN ELECTRÓNICA INTEGRADO AL ARRANCADOR SUAVE PARA LA PROTECCIÓN DEL BOMBA- MOTOR.

Objeto: Implementar y ajustar la protección electrónica prevista para el motor eléctrico y su circuito de mando.

Características técnicas

- Configuración de las funciones disponibles de protección del equipo instalado.
- Integración de señales de falla y bloqueo con el circuito de control.

Forma de ejecución y recibo

- Ajustar parámetros con base en la placa del motor y las características del equipo de control.
- Simular condiciones de falla de manera controlada y registrar respuesta y configuración final.

Normativa de referencia: RETIE y especificaciones del fabricante.

Cantidad y valor

Unidad	Cantidad	Valor unitario
Unidad	1	$ 692.609,42

ÍTEM 1.06 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DIGITAL DE MEDICIÓN DE VARIABLES ELÉCTRICAS PARA MOTOR TRIFÁSICO, INCLUYENDO MEDIDOR MULTIFUNCIÓN, TRANSFORMADORES DE CORRIENTE 200/5 A, CONEXIONES Y CONFIGURACIÓN

Objeto: Suministrar e instalar el sistema de medición eléctrica del motor trifásico.

Características técnicas

- Medidor multifunción y transformadores de corriente con relación 200/5 A.
- Cableado, protecciones y elementos de conexión y fijación requeridos.

Forma de ejecución y recibo

- Montar el medidor y los transformadores de corriente; conectar el circuito de medición.
- Configurar relaciones de transformación y verificar lecturas frente a mediciones de contraste.

Normativa de referencia: RETIE y especificaciones del fabricante.

Cantidad y valor

Unidad	Cantidad	Valor unitario
Unidad	1	$ 1.258.623,89

ÍTEM 1.07 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VOLTÍMETRO DIGITAL PARA MEDICIÓN Y SUPERVISIÓN DE TENSIÓN EN SISTEMA TRIFÁSICO, INCLUYENDO SELECTOR DE MEDICIÓN, PROTECCIONES ASOCIADAS, CABLEADO INTERNO Y MONTAJE

Objeto: Suministrar e instalar un voltímetro digital que permita verificar la tensión del sistema trifásico desde el tablero.

Características técnicas

- Voltímetro digital con selector de medición, protecciones asociadas y cableado interno.
- Identificación de las posiciones del selector.

Forma de ejecución y recibo

- Montar los elementos y conectar el circuito de medición.
- Comprobar lecturas entre fases y funcionamiento de cada posición del selector.

Normativa de referencia: RETIE y especificaciones del fabricante.

Cantidad y valor

Unidad	Cantidad	Valor unitario
Unidad	1	$ 1.216.972,89

ÍTEM 1.08 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLOTADOR ELÉCTRICO DE NIVEL PARA PROTECCIÓN DE BOMBA MOTOR POR BAJO NIVEL EN TANQUE DE SUCCIÓN, INCLUYENDO CABLEADO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, INTEGRACIÓN AL CIRCUITO DE CONTROL, CONEXIÓN Y CONFIGURACIÓN.

Objeto: Suministrar e instalar un control de bajo nivel para evitar la operación de la bomba con agua insuficiente en el tanque de succión.

Características técnicas

- Flotador eléctrico, elementos de fijación y cableado de conexión.
- Integración de su señal al circuito de control del conjunto bomba motor.

Forma de ejecución y recibo

- Ubicar y fijar el flotador a un nivel que permita la protección requerida.
- Conectar y simular el bajo nivel para verificar la respuesta del sistema.

Normativa de referencia: RETIE y especificaciones del fabricante.

Cantidad y valor

Unidad	Cantidad	Valor unitario
Unidad	1	$ 568.422,89

ÍTEM 1.09 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE MANDO Y SEÑALIZACIÓN PARA OPERACIÓN MANUAL/AUTOMÁTICA DEL SISTEMA.

Objeto: Suministrar e instalar los dispositivos de mando y señalización para la operación manual y automática de la estación.

Características técnicas

- Selectores, elementos de mando e indicadores necesarios para las funciones previstas.
- Identificación visible del modo de operación y del estado del equipo.

Forma de ejecución y recibo

- Montar y cablear los dispositivos dentro del tablero.
- Probar selección de modo, órdenes de operación e indicaciones de estado.

Normativa de referencia: RETIE y especificaciones del fabricante.

Cantidad y valor

Unidad	Cantidad	Valor unitario
Unidad	1	$ 304.688,15

ÍTEM 1.10 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVO DE PARADA DE EMERGENCIA PARA SISTEMA DE CONTROL DE BOMA MOTOR, INCLUYENDO MONTAJE, CONEXIÓN AL CIRCUITO DE MANDO, IDENTIFICACIÓN, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y VERIFICACIÓN DE OPERACIÓN SEGURA

Objeto: Suministrar e instalar un dispositivo de parada de emergencia para el circuito de control del conjunto bomba motor.

Características técnicas

- Dispositivo identificado y ubicado para accionamiento accesible.
- Conexión al circuito de mando y accesorios de instalación.

Forma de ejecución y recibo

- Fijar y conectar el dispositivo según la lógica de parada del tablero.
- Comprobar la detención, el enclavamiento y el restablecimiento seguro del mando.

Normativa de referencia: RETIE y especificaciones del fabricante.

Cantidad y valor

Unidad	Cantidad	Valor unitario
Unidad	1	$ 560.538,15

ÍTEM 1.11 SERVICIO DE ALINEACIÓN LÁSER DEL CONJUNTO BOMBA–MOTOR, INCLUYENDO MEDICIÓN, AJUSTE, VERIFICACIÓN Y ENTREGA DE REGISTRO DE RESULTADOS.

Objeto: Ejecutar el servicio de alineación láser del conjunto bomba motor instalado y entregar el registro de resultados.

Características técnicas

- Medición inicial y final mediante instrumento de alineación láser.
- Ajuste de la posición relativa de los componentes del conjunto.

Forma de ejecución y recibo

- Medir la condición inicial, realizar ajustes y verificar el resultado.
- Entregar registro de mediciones y ajustes efectuados.

Normativa de referencia: Especificaciones y tolerancias del fabricante del conjunto.

Cantidad y valor

Unidad	Cantidad	Valor unitario
Unidad	1	$ 2.835.358,17

ÍTEM 1.12 SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VARIADOR DE FRECUENCIA (VFD) TRIFÁSICO, 220 V, PARA MOTO-BOMBA.

Objeto: Suministrar, instalar y poner en funcionamiento el variador de frecuencia asignado a la operación de la motobomba.

Características técnicas

- Equipo trifásico a 220 V, dimensionado para el motor y la corriente correspondientes.
- Elementos de conexión, mando y configuración requeridos.

Forma de ejecución y recibo

- Montar y conectar los circuitos de potencia y control.
- Configurar parámetros del motor y ensayar arranque, variación de velocidad y parada bajo carga.

Normativa de referencia: RETIE y especificaciones del fabricante.

Cantidad y valor

Unidad	Cantidad	Valor unitario
Unidad	1	$ 15.542.000

ÍTEM 1.13 SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE, CONEXIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BOMBA CENTRÍFUGA PARA IMPULSIÓN DE AGUA, CON MOTOR ELÉCTRICO TRIFÁSICO DE 25 HP, TENSIÓN NOMINAL DE 220 V, CONEXIÓN DE DESCARGA DE 3", CON CAPACIDAD DE BOMBEO MAYOR A 6 L/S. INCLUYE CONJUNTO BOMBA–MOTOR, BASE Y ELEMENTOS DE ANCLAJE, ACOPLAMIENTOS, CONEXIONES HIDRÁULICAS Y ELÉCTRICAS, ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL MONTAJE, ALINEACIÓN, PRUEBAS DE OPERACIÓN, VERIFICACIÓN DE CAUDAL Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO

Objeto: Suministrar, montar, conectar y poner en funcionamiento el conjunto bomba motor para impulsión de agua.

Características técnicas

- Motor trifásico de 25 HP a tensión nominal de 220 V y conexión de descarga de 3 pulgadas.
- Capacidad de bombeo superior a 6 L/s según la condición de operación exigida por el proyecto.
- Incluye base, anclajes, acoplamientos, conexiones hidráulicas y eléctricas y accesorios de montaje.

Forma de ejecución y recibo

- Montar y fijar el conjunto; realizar conexiones hidráulicas y eléctricas.
- Ejecutar pruebas de giro, estanqueidad, consumo eléctrico y caudal; registrar resultados de puesta en marcha.

Normativa de referencia: RAS, RETIE y especificaciones del fabricante.

Cantidad y valor

Unidad	Cantidad	Valor unitario
Unidad	1	$ 63.349.337,62

ÍTEM 1.14 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA IP, COMPUESTO POR CÁMARA TIPO BALA DE 4 MP, ALMACENAMIENTO DE 256 GB, FUENTE DE ALIMENTACIÓN, CABLEADO, CONECTORES Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN.

Objeto: Suministrar e instalar el sistema de videovigilancia para la supervisión de la estación de bombeo.

Características técnicas

- Cámara IP tipo bala de 4 MP, almacenamiento de 256 GB y fuente de alimentación.
- Incluye cableado, conectores, fijaciones y demás accesorios necesarios.

Forma de ejecución y recibo

- Instalar cámara, alimentación, cableado y almacenamiento; configurar el sistema.
- Verificar visualización, grabación y reproducción de imágenes.

Normativa de referencia: Especificaciones del fabricante y RETIE para la instalación eléctrica aplicable.

Cantidad y valor

Unidad	Cantidad	Valor unitario
Unidad	1	$ 5.500.000

OBLIGACIONES TÉCNICAS GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar las actividades de conformidad con los diseños, planos, especificaciones técnicas y cantidades de obra aprobadas por el Municipio.
2. Garantizar la calidad de los materiales empleados en la ejecución de la obra.
3. Implementar las medidas de seguridad y salud en el trabajo exigidas por la normatividad vigente.
4. Mantener la señalización preventiva, informativa y reglamentaria durante toda la ejecución de la obra.
5. Disponer adecuadamente los materiales sobrantes y residuos de construcción.
6. Realizar las pruebas técnicas requeridas para verificar la correcta instalación y funcionamiento de la red de acueducto
7. Corregir a su costa cualquier defecto constructivo identificado durante la ejecución o recibo de la obra.
8. Cumplir con la normatividad ambiental aplicable y las disposiciones impartidas por el Municipio.
9. Entregar la obra totalmente terminada, limpia, funcional y en condiciones de operación.

NOTA 01: El proponente deberá aportar con su propuesta documentos idóneo expedido por proveedor de la Bomba centrífuga, que permita a la Entidad verificar que no va a presentarse dilación alguna en el suministro de dicho equipo.

NOTA 02: Los diseños pueden ser consultados en la Secretaría de Infraestructura y de Servicios Públicos del municipio de Chivatá.

Sin detrimento a lo anterior, el ejecutor del proyecto deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones de carácter técnico:

a) Ejecutar las obras de acuerdo con las especificaciones descritas en el estudio previo.
b) Tener al personal de obra debidamente afiliado a Seguridad social.
c) El personal de obra deberá aportar elementos de seguridad dentro del área de ejecución de la misma.
d) El personal del proponente debe tratar en forma cortés a los funcionarios de la alcaldía y al público en general, acatando las recomendaciones del supervisor delegado por la administración municipal. Así mismo deberá presentar a la alcaldía informes de ejecución de obra y cantidades ejecutadas.
e) La empresa proponente se compromete a designar un residente y/o administrador idóneo durante la ejecución de la obra, para que coordine las actividades de la misma.
f) Responder y entregar en perfecto estado de funcionamiento a la finalización del contrato la obra ejecutada.
g) Utilizar todos los conocimientos en el apoyo al área y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
h) Todo el personal que desarrolle actividades debe ser competente para el desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
i) El contratista debe asumir todos los costos y gastos que implique el desarrollo de la actividad tales como pagos por prestación de servicios a terceros, así como seguridad del equipo de trabajo, entre otros.
j) Efectuar todos los estimativos y cálculos técnicos que el Municipio solicite y que se requieran para la adecuada ejecución del contrato.
k) Atender las recomendaciones y requerimientos que haga EL MUNICIPIO a través del supervisor y corregir cualquier falla o errores que se cometa en la ejecución del contrato, siempre y cuando estén estipuladas en el alcance del contrato.
l) Prestar el apoyo al Municipio para resolver las peticiones, dudas y reclamos que puedan derivarse de la ejecución.
m) Suscribir con el supervisor e interventor del Contrato el Acta de Inicio dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.
n) En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23, de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6, de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales), así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacer los cobros del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos. Igualmente, el Contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riegos Laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la entidad los vigías ocupacionales y la administradora de riesgos profesionales. 5. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.
o) Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
p) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
q) El contratista se compromete a tener disponibilidad del equipo exigido para la ejecución del contrato.

r) Para el recibo final y posterior liquidación del contrato, las obras deben entregarse en perfectas condiciones y con un aseo adecuado.

Entregar manuales de mantenimiento y operación de la obra pública, cuando aplique y según corresponda.

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de oferta y contratista será el previsto en el presente Proyecto de Pliego de Condiciones, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto reglamentario 1082 de 2015, específicamente lo reglamentado en el libro 2, parte 2, título 1, y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, los de la Función Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, las disposiciones del Código Civil y de Comercio que le sean aplicables.

El Municipio de Chivatá adicionalmente, adopta como principios particulares del presente proceso de selección la calidad, planeación y responsabilidad integral.

Además, para la definición de las condiciones del contrato y las obligaciones del mismo, así como, algunos de los requisitos de selección del contratista, se tuvo en cuenta lo dispuesto en las guías publicadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra eficiente.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato, conforme al análisis del sector, adjunto al presente estudio previo, puede llegar a costar: **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES, DOSCIENTOS QUINCE MIL, SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($149.215.680,00)**, para lo cual se cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal que corresponde a la siguiente descripción:

Nº CDP	FECHA CDP	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
298	11 de agosto de 2026	23201010010308-01-124600-16-4003017-202500000004257	1.2.4.6.00	Acueductos optimizados - FTE: SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - DEP: Administración Central - SEC: Vivienda, Ciudad Y Territorio - PROG: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico - SUBP: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial - PROD: Acueductos optimizados	$149.215.680,00

1.5. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

DATOS DE LA ENTIDAD Y LUGAR DE CONSULTA	
ENTIDAD	Municipio de Chivatá
NIT	800.014.989-1
DIRECCIÓN	Calle 4a No. 3-36; Palacio Municipal, Chivatá Centro
TELÉFONO	3213652711
EMAIL GOBIERNO	gobierno@chivata-boyaca.gov.co
SECOP	www.contratos.gov.co ; www.colombiacompra.gov.co
DEPENDENCIA ENCARGADA DE	Secretaría de Infraestructura y de Servicios Públicos.

ESTUDIOS PREVIOS	
DEPENDENCIA ENCARGADA DEL IMPULSO CONTRACTUAL	Secretaría de Gobierno y Gestión Contractual
EMAIL DEPENDENCIA ENCARGADA DEL IMPULSO CONTRACTUAL	gobierno@chivata-boyaca.gov.co
HORARIO ATENCIÓN	El horario de atención al público en las oficinas del Municipio es: De Lunes a Viernes de 08:00 a.m. a 01:00 p. m. y de 02:00 a 5:00 p. m..

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del proyecto de pliegos de Condiciones, estudios y documentos previos y aviso de convocatoria pública, oportunidad de solicitud de observaciones al proyecto de pliego. (Artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y Artículos 2.2.1.1.2.1.4., del Decreto 1082 de 2015) mínimo 5 días hábiles antes de la fecha del acto que ordena la apertura del proceso)	15 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 15 de octubre de 2026; Hasta antes de las 05:00 P. M. del 22 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II
Comité de Contratos para proyectar respuestas a observaciones, aprobar pliegos de condiciones definitivos y autorizar su publicación	23 de octubre de 2026	Oficina de la Secretaría de Gobierno y Gestión Contractual, ubicada en la Calle 4a No. 3-36; Palacio Municipal, Chivatá Centro, Segundo piso.
Respuesta a Observaciones y a solicitud de aclaraciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	23 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II
Expedición y publicación acto administrativo de Apertura del proceso y publicación pliegos de condiciones definitivos	23 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II
Audiencia de aclaración a los pliegos de condiciones definitivos; los estudios y documentos previos; y estimación y distribución de riesgos	26 de octubre de 2026; Hora: 08:15 A. M.	Oficina de la Secretaría de Gobierno y Gestión Contractual, ubicada en la Calle 4a No. 3-36; Palacio Municipal, Chivatá Centro, Segundo piso.
Manifestación de interés de posibles oferentes	A partir de la apertura del proceso, y hasta antes de las 08:30 a. m. del 26 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II
Audiencia de Sorteo en el evento de más de 10 interesados.	26 de octubre de 2026; Hora: 08:45 a. m.	Oficina de la Secretaría de Gobierno y Gestión Contractual,, ubicada en la Calle 4a No. 3-36; Palacio Municipal, Chivatá Centro, Segundo piso.
Fecha límite para presentar observaciones y solicitar Aclaraciones al pliego de condiciones definitivo, por parte de los potenciales oferentes	26 de octubre de 2026; hasta antes de la 11:30 a. m.	Plataforma SECOP II
Respuesta a Observaciones y a solicitud de aclaraciones al Pliego de Condiciones definitivo	26 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	26 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II
Cierre del Proceso; y Presentación de Ofertas	A partir de la hora y fecha de apertura del proceso y hasta antes de las 08:05 a. m. del 28 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II
Diligencia de apertura de sobres, con el fin de verificar identificación de cada proponente; presentación de garantía de seriedad de la oferta; precio y cantidad de folios presentados.	28 de octubre de 2026; Hora: 08:15 a. m.	Oficina de la Secretaría de Gobierno y Gestión Contractual, ubicada en la Calle 4a No. 3-36; Palacio Municipal, Chivatá Centro, Segundo piso.
Comité de Contratos para hacer verificación de documentos, determinar la habilitación de proponentes y evaluar oferta	28 de octubre de 2026	Oficina de la Secretaría de Gobierno y Gestión Contractual, ubicada en la Calle 4a No. 3-36; Palacio Municipal, Chivatá Centro, Segundo piso.
Publicación del Informe de evaluación; verificación y/o habilitación.	28 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II
Plazo para presentar solicitudes con documentos para subsanar requisitos habilitantes	Desde la publicación del informe de evaluación; y hasta antes de las 05:00 p. m. del 03 de noviembre de 2026	Plataforma SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación	Desde la publicación del informe de evaluación; y hasta antes de las 05:00 p. m. del 03 de noviembre de 2026	Plataforma SECOP II

Comité para proyectar y publicar respuesta a observaciones y/o verificación de solicitudes de subsanación. Publicación del informe definitivo.	04 de noviembre de 2026	Oficina de la Secretaría de Gobierno y Gestión Contractual, ubicada en la Calle 4a No. 3-36; Palacio Municipal, Chivatá Centro, Segundo piso.
Adjudicación o declaratoria desierta del proceso	05 de noviembre de 2026	Plataforma SECOP II
Elaboración de Minuta, Revisión, Aprobación y Suscripción del Respectivo Contrato.	06 de noviembre de 2026	Plataforma SECOP II
Cumplimiento de requisitos de ejecución	09 de noviembre de 2026	Plataforma SECOP II

(*) El Pliego de condiciones no tendrá costo alguno y no tendrá que ser necesario retirarlos físicamente de la entidad. Por lo tanto, los interesados en participar pueden bajarlos directamente de la página Web: www.colombiacompra.gov.co.

Nota 1: El Municipio de Chivatá podrá modificar el Pliego de condiciones un día antes del cierre de la selección abreviada, mediante adenda que se publicará en la página Web www.colombiacompra.gov.co. Los demás documentos que se expidan con anterioridad a la fecha de entrega de propuestas bajo una modalidad diferente a la Adenda, no modificarán el Pliego de Condiciones. En fecha posterior al cierre de la Selección Abreviada el Municipio podrá, mediante adenda modificar el anterior cronograma. En caso de surgir modificaciones sustanciales a las condiciones exigidas a los oferentes dentro del Pliego de Condiciones, el Municipio ampliará el plazo del cierre para dar oportunidad a los posibles oferentes para que adecuen sus propuestas a las nuevas condiciones del proceso, máximo dentro por el termino establecido en el numeral 4, del artículo 30, de la Ley 80 de 1993.

Nota 2: Toda la correspondencia que los proponentes envíen al Municipio, en virtud del presente proceso, deberán remitirla a la Plataforma SECOP II conforme a lo determinado en el cronograma de la convocatoria pública.

Las comunicaciones o solicitudes que sean emitidas por todos y cada uno de los participantes en el proceso de contratación deberán ser remitidas a la Plataforma SECOP II. La entidad aclara que vencido el tiempo no se presentaron solicitudes de Limitación a Empresas Nacionales Colombianas en condición de MIPYME, como la manifestación de interés en participar; deben ser presentadas dentro del periodo previsto para ello y pueden ser remitidas al citado correo electrónico; pero el original de la solicitud de limitación junto con sus documentos soporte debe radicarse en medio físico con antelación a la diligencia para discutir y aprobar el pliego definitivo, mientras que el original de la manifestación de interés en participar, debe ser radicado con antelación a la hora prevista para la celebración de audiencia para eventual sorteo.

Tenga en cuenta que su propuesta la debe entregar en el plazo y en el horario establecido en el cronograma de la invitación, razón por la cual el Oferente deberá llegar con la debida anticipación al sitio indicado en el mismo previendo que existen medidas de seguridad para el ingreso. Igualmente, se advierte que UNICAMENTE serán recibidas las propuestas de la forma establecida en el presente cronograma; y para efecto de la validez de entrega de documentos, por parte de los interesados, solamente se recibirán virtualmente a través de la Plataforma SECOP II.

La comunicación o solicitud debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación: PC-MCHIV-SAMC-009-2026; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación o solicitud.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección 2.1 del proyecto de pliego de condiciones.

Para el efecto el interesado deberá confirmar el recibo de dicha comunicación. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el numeral 1.8. del proyecto de pliego de condiciones.

De no cumplirse con los requerimientos dispuestos en el párrafo anterior, la respectiva comunicación o solicitud será considerada como inexistente, y como consecuencia de ello, el correspondiente documento no será objeto de revisión y evaluación por parte del Municipio de Chivatá.

1.6. VALIDEZ DE LA OFERTA

El proponente deberá indicar el término dentro del cual el Municipio puede considerar como válida su oferta, dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al cierre de la selección abreviada y no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario.

Nota: En caso que el proponente no indique el término de validez de su oferta, el Municipio la considerará válida hasta el día de vencimiento de la garantía de seriedad de la propuesta.

1.7 VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección, conforme lo previsto en la Ley 850 de 2003, y demás disposiciones que la adicionen, modifiquen o complementen.

Cualquier inquietud presentada por parte de las Veedurías Ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad a la dirección y/o fax que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será enviada a los proponentes y será publicada en la página del SECOP.

1.8 CALIDAD DE LOS OFERENTES Y FORMA DE PRESENTACIÓN Y REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA.

En la presente selección podrán participar las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas para funcionar en el país y que su objeto social les permita contratar de acuerdo con el objeto del presente proceso y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución Política y la Ley.

Los oferentes podrán participar independientemente o a través de consorcios o uniones temporales, siempre y cuando cada uno de los integrantes del mismo, tengan su objeto registrado en Cámara de Comercio y les permita asociarse.

En el Proceso de Contratación pretendido podrá solicitarse la limitación de la participación a Mipymes, siempre que en la oportunidad correspondiente se haya solicitado dicha limitación por mínimo dos (02) Empresas Nacionales Colombianas en condición de Mipyme. La calidad de Empresa Nacional Colombiana se acreditará con El Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Mientras que la condición de Mipyme se acreditará con la certificación conjunta prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.4., del Decreto 1082 de 2015 junto con la documentación que habilita al Contador Público para dar fe pública (Copia C.C., Copia T.P., Copia certificación de Vigencia y Antecedentes de la T.P.). Igualmente se deja constancia que la participación en el proceso pude ser limitada a Empresas Nacionales Colombianas en Condición de Mipyme con domicilio Regional y/o Municipal; pues se ha constatado con las bases de datos que obran en la entidad que tanto en el Departamento de Boyacá, como en el Municipio se cuenta con pluralidad de empresas en condición de Mipyme que tienen como objeto las actividades objeto del contrato que se pretende ejecutar.

La propuesta se presentará debidamente identificada, en documento electrónico debidamente escaneados del original firmado, a través de la plataforma secop ii.

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano, foliada en la parte inferior derecha, sin tachaduras ni borrones.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el representante legal del oferente, en la misma propuesta.

No se aceptarán ofertas parciales.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en la invitación, y para su presentación se

En cada una de las propuestas se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se presentará de la siguiente forma:

Los sobres que contienen las propuestas se marcarán así:

Municipio de Chivatá
Selección Abreviada de Menor Cuantía –XXX DE 20XX Nombre del proponente: Dirección: Telefono: Fax: E-mail Original No. fólios: _____

La dirección, teléfono, fax y correo electrónico que aparezca en cada propuesta, será la que el Municipio utilice para todos los efectos relacionados con las comunicaciones y notificaciones a las que se refiere este proyecto de Pliego de

Condiciones. Es responsabilidad exclusiva de cada oferente informar con la debida anticipación y por escrito el cambio en cualquiera de dichos datos.

Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en el presente proyecto de pliego de condiciones, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerla en carta original firmada, separada y consignarla dentro de anexo debidamente numerado y foliado.

Adicionalmente: los documentos deberán presentarse en sobre único con los requisitos habilitantes y documentos de evaluación.

Los proponentes deben abstenerse de acompañar proyectos o minutas del contrato.

No se recibirán propuestas presentadas después de la fecha y hora exactas definidas para el cierre de la Selección Abreviada o radicadas en lugar y oficina diferente a la señalada en el presente proyecto de pliego de condiciones.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta en el anexo 1 denominado carta de presentación de la oferta, que estudió los Pliego de Condiciones y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del contrato y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 y las disposiciones del libro 2 parte 1 título 1Decreto 1082 de 2015 y normas complementarias.

Las propuestas deberán entregarse así:

-Indicación expresa de los ítems de obra que ofrece de conformidad con las especificaciones técnicas dadas por la entidad, en el que determine claramente su descripción técnica el valor unitario ofertado de conformidad con su APU y el valor total de cada ítem, de conformidad con el anexo 2 del pliego de condiciones. Diligenciar los formatos del anexo 3.

- El proponente deberá indicar el término dentro del cual el Municipio puede considerar como válida su oferta, dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al cierre del proceso y no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario.

-Solamente se recibe una (1) oferta por proponente.

- La copia magnética deberá estar debidamente marcada con el nombre y dirección del proponente en la cara del CD y el número del proceso. Los documentos originales que no correspondan a copias de documentos, debe estar debidamente firmados y los magnéticos deben obedecer a los documentos firmados debidamente escaneados. El original deberá contener el correspondiente índice o tabla de contenido para determinar la ubicación del documento dentro de la propuesta, frente al requisito que se quiere acreditar y el dato consignado de la foliación en cada documento debe corresponder al número de folio en el índice. La propuesta y sus documentos deben contener en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos y formatos que son requisito indispensable para el estudio de la propuesta.

Solo se aceptarán copias de documentos cuando el requisito así los haya exigido. Las firmas en los documentos serán autógrafas y no se aceptarán firmas escaneadas o mecánicas.

La información contenida en este proyecto de Pliego de Condiciones sustituye totalmente cualquier otra que el Municipio de Chivatá o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta invitación.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este proyecto de Pliego de Condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Todos los documentos del proceso se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este proyecto de Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el

Municipio de Chivatá no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutado el objeto, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Antes de asistir a las audiencias o presentar su oferta, el proponente voluntariamente por su cuenta y riesgo, determinará el valor de su oferta de acuerdo a las condiciones de cumplimiento del contrato y a la forma solicitada en el pliego Anexo 2 pliego de condiciones y lo establecido en la forma de evaluación.

Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en el presente proyecto de pliego de condiciones, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerla en carta separada y consignarla dentro de anexo debidamente numerado y foliado.

1.9 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR DE POSIBLES OFERENTES

Por tratarse de un proceso por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, bajo la causal de MENOR CUANTÍA, conforme a lo establecido en el numeral 1, del Artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015 y a lo consagrado en el pliego de condiciones, el oferente deberá presentar a través del secop ii, según el presente cronograma, una Carta en que conste su Expresa manifestación de interés de participar en el presente proceso de selección de contratista, la cual constituye requisito habilitante, catalogado como causal de no inclusión en la conformación de lista de posibles oferentes y rechazo.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.5 cronograma del proceso, los oferentes interesados en participar en el proceso de selección manifestarán su interés mediante documento escrito radicado electrónicamente, a través de la plataforma secop ii; o en el mismo aplicativo de dicha plataforma. El documento que deberá establecer las formas de contacto y comunicación eficaces a través de los cuales la entidad podrá informar directamente a cada interesado fecha y hora de la audiencia de sorteo, en todo caso en este pliego se encuentra establecida la fecha para la audiencia de sorteo.

Esta manifestación es requisito habilitante para la presentación de la oferta.

1.10.- AUDIENCIA PARA SORTEO DE PROPONENTES

Conforme lo establece el numeral 2, del Artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015, cuando el número de posibles oferentes que presentaron Manifestación de interés en participar sea superior a diez (10), la entidad realizará un sorteo.

Cuando el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), el Municipio de Chivatá, en Audiencia Pública en la fecha establecida en el numeral 1.5, cronograma del proceso, en la Oficina de la Secretaría de Gobierno y Gestión Contractual, ubicada en la Calle 4a No. 3-36; Palacio Municipal, Chivatá Centro, Segundo piso, realizará un sorteo para escoger diez (10) proponentes para que participen en el proceso.

El proceso para la realización del sorteo será a través de balotas, el cual se desarrollará así:

a. A cada posible oferente se le asignará una balota numerada según el orden de presentación de su interés en participar.

b. Posteriormente se introducirán estas balotas en una bolsa destinada para este fin y se irán escogiendo los posibles oferentes correspondientes a los números sacados al azar, hasta contar un máximo de 10 oferentes.

De todo lo anterior el Municipio de Chivatá dejará constancia escrita en Acta que será publicada en el SECOP.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior a diez (10), el Municipio de Chivatá adelantará el proceso de selección con todos ellos.

1.11 AUDIENCIA PÚBLICA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, en la fecha, hora y lugar señalados en la cronología del proceso, se llevará a cabo

la audiencia pública para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones, en la cual los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre el pliego de condiciones.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

A la misma, deberá asistir el proponente directamente si es persona natural. Para el caso de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, deberá asistir el representante legal, o un apoderado suyo debidamente facultado para el efecto mediante poder debidamente otorgado, el cual presentará al inicio de la audiencia, junto con copia del respectivo certificado de existencia y representación legal que acredite su calidad de representante legal de la persona jurídica que representa o documento consorcial ya conformado.
Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.
Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

1.12 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

De manera oficiosa o como resultado de lo debatido en la audiencia para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones y/o de las aclaraciones solicitadas, el ente territorial expedirá las adendas en las cuales se contemplen las modificaciones pertinentes al pliego.

Las modificaciones que se consideren necesarias desde la fecha de apertura y hasta el día anterior, inclusive, a la fecha establecida para el cierre del proceso, a fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar por parte de los interesados. Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral del presente pliego de condiciones; las adendas serán suscritas por el ordenador del gasto.

Los documentos antes mencionados serán publicados en el SECOP para consulta de los interesados; por tanto, la entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en la presente licitación tienen conocimiento de ellos.

Se entiende, que el Pliego de Condiciones y las adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del proceso.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del Pliego de Condiciones y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y en consecuencia, las condiciones del pliego y las adendas respectivas, habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

1.13 INFORMACIÓN INEXACTA

El ente territorial se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en la Selección Abreviada, el documento que la contenga se entenderá como no presentado. Sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

1.14 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co.

1.15 RETIRO DE LAS PROPUESTAS.

Los proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de sus propuestas antes del cierre del proceso, indicando la persona a la que se autoriza su retiro; en este caso, éstas serán devueltas sin abrir en el acto de cierre del proceso, es decir en la fecha estipulada como plazo máximo para recibir documentos y propuestas; la propuesta se le entregara sin abrir al representante legal o la persona autorizada en forma escrita por éste y se dejará constancia escrita en el acta de cierre, la cual deberá estar firmada por la persona a quien se autorice recibir la propuesta luego del retiro. No habrá retiro parcial de documentos de las propuestas.

1.16 CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo para rechazar una propuesta, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. Cada oferente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal. El oferente no debe ser socio de una firma que simultáneamente presente propuesta separada para el mismo objeto. En estos eventos, se rechazarán ambas propuestas.

b) Cuando la propuesta y/o la oferta sea condicionada, alternativa y/o parcial frente a la descripción de los ítems de obra, las cantidades y las unidades de medida o no pueda determinarse claramente.

c) Cuando el Municipio de Chivatá haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del plazo establecido para subsanar, es decir antes de la expedición del listado definitivo de proponentes habilitados, a fin de efectuar evaluación definitiva, o si lo entregado, no cumple con lo solicitado y no aparece en el listado descrito en acto administrativo.

d) El no haber sido habilitado en alguno de los componentes de habilitación mínimos o no tener la capacidad residual mínima para participar.

e) El no haber presentado en debida forma y en el plazo establecido la manifestación de interés.

f) Cuando el proponente esté incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad.

g) Cuando el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial; cuando haya error en la presentación de los Anexo 3A, toda vez que en estos está basado el precio económico de la oferta, o cuando no se presenten los análisis de precios unitarios y/o cuando el AIU supere el porcentaje calculado para este proceso por la entidad, el cual es del 30%.

h) Cuando se presente incoherencia o error matemático en el diligenciamiento del anexo 3B toda vez que es parte integral de la oferta económica.

i) Cuando el porcentaje de Imprevistos sea inferior al previsto por la entidad

j) Cuando haya entregado extemporáneamente la propuesta.

k) Tener vigentes los efectos de una declaratoria de caducidad.

l) Tener vigente una sentencia judicial que conlleve la interdicción de derechos y funciones públicas.

Las demás contempladas en la Constitución, la Ley y el presente pliego

1.17 DOCUMENTOS REFERIDOS A LA FUTURA CONTRATACIÓN.

El municipio de Chivatá para el desarrollo del presente proceso de selección como parte del desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, pública de la fase de planeación contractual, los siguientes documentos:

- ✓ Estudios previos
- ✓ Análisis del sector
- ✓ Análisis del mercado y cálculo de los costos del proceso
- ✓ Certificado de disponibilidad presupuestal y viabilidad técnica
- ✓ Aviso de convocatoria
- ✓ Proyecto de pliego de condiciones

El Municipio al momento de la celebración del contrato exigirá al proponente que se adjudique el presente proceso los documentos aquí señalados, sin perjuicio de aquellos otros que se requieran para la suscripción del contrato. De no acreditarlos hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, además deberá actualizar al momento del contrato los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia de la Libreta Militar solo para persona naturales, incluido R.L. persona jurídica (mayores de 50 años están exentos)
- ✓ Fotocopia del documento de identificación del representante legal y del formato de hoja de vida de persona jurídica y/o natural del Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP (Anexo 1 Formato -04). En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito.

1.18. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en forma preventiva en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la resolución 2201 del 22 de julio de 1997, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

1.19. CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul Colombiano o a falta de este, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales, sobre régimen de los poderes". Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que: "Al autenticar los documentos a los que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y que ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65).

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

1.20 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, señalado en el anterior numeral siempre que provengan de alguno de los países signatarios de la convención de la Haya, del 05 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

1.21 VERIFICACIÓN DE OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

En atención a lo consagrado en el Articulo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información contenida en el análisis del sector y en los estudios previos el Municipio de Chivatá estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador del proceso, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento

de las obligaciones contractuales y no se evidencia un desequilibrio contractual en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

1.22 COSTO DE LA SELECCIÓN

El Proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, el Municipio de Chivatá no será responsable de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la Selección o su resultado.

1.23 CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El sobre electrónico de los documentos habilitantes de las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente proceso, establecida en el cronograma de este pliego de condiciones, será abierto de la plataforma secop ii, en la Oficina de la Secretaría de Gobierno y Gestión Contractual, ubicada en la Calle 4a No. 3-36; Palacio Municipal, Chivatá Centro, Segundo piso.

La apertura del respectivo sobre que indica contener los documentos con los requisitos habilitantes, se efectuará en acto público, por parte de los funcionarios delegados para el efecto, con el propósito de verificar si los oferentes han presentado con la propuesta la respectiva Garantía de Seriedad de la Oferta, y constatar el número de folios presentados. De lo anterior se levantará un acta suscrita por los asistentes, en la cual se relacionará el nombre de los proponentes, si la carta de presentación fue incluida y está firmada, procesos a los cuales presenta oferta, de ser el caso, y el número de la garantía de seriedad de la propuesta que la acompaña, el número de folios y las observaciones correspondientes, así como los demás aspectos relevantes que considere la Entidad.

Los funcionarios del Municipio de Chivatá verificarán que cada oferta haya llegado debidamente sellada y luego de hacer apertura de sobres para verificar los datos ya descritos depositaran nuevamente los documentos en los sobres los sellaran para entregarse al comité evaluador.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas, de hacer falta documentos en su propuesta deberán esperar a su solicitud de subsanación.

CAPÍTULO II

2. PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el siguiente proceso de contratación los documentos se deberán entregar en un (1) original con todos los documentos debidamente escaneados de conformidad con lo indicado en el numeral 1.8 del pliego de condiciones, en idioma español, sin tachaduras ni borrones, en sobres con los documentos habilitantes y documentos de evaluación, debidamente cerrados, foliados, la copia magnética deberá estar debidamente marcada con el nombre y el número del proceso. Los documentos originales deben estar debidamente firmados (suscritos firma autógrafa).

El original deberá contener el correspondiente índice o tabla de contenido, la cual deberá referenciar en forma clara y precisa cada uno de los documentos que se allegan en el orden indicado. Todos los documentos y formatos que se enuncian en este pliego son requisito indispensable para el estudio de la propuesta.

REQUISITOS HABILITANTES

1. Capacidad Jurídica
2. Allegar Registro Único de Proponente- RUP: Donde se acredite los requisitos mínimos que se solicitan para acreditar la Capacidad a partir de la experiencia, Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y que este actualizado con corte al 31 de Diciembre de 2025.

REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

Oferta Económica y documentos de evaluación y calificación

Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto del original. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

2.1. REQUISITOS HABILITANTES

VERIFICACIÓN Y/O HABILITACIÓN: COMPONENTE JURÍDICO, FINANCIERO, DE EXPERIENCIA, Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Comprende la verificación de todos los componentes por parte del Municipio, determinando así cuales proponentes son considerados habilitados en todos los componentes para proceder a su evaluación.

La subsanación o aclaración de documentos a solicitud del Municipio o del respectivo grupo evaluador deberá surtirse por el proponente en el término máximo establecido en el cronograma después de la publicación de los resultados de verificación y/o habilitación, conforme a lo establecido anteriormente y en todo caso antes de la adjudicación del proceso en contrato suscrito.

En todo caso la entidad no permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta o se subsanen aspectos relacionados con la evaluación.

EL Municipio advierte a los proponentes que en el evento que sean presentados documentos habilitantes una vez cerrado el proceso, estos no serán tenidos en cuenta, solo serán verificados aquellos que se hayan solicitado subsanar y se alleguen previo a la adjudicación del contrato, por lo que a fin de que prevalezca el principio de igualdad, publicidad y transparencia, se dará traslado de los informes de habilitación que se realice sobre estos últimos documentos a todos los demás proponentes a efectos de que puedan conocer los resultados y ejercer el derecho de réplica si lo estiman pertinente.

Para los efectos del presente proceso, se entiende como fecha previa a la adjudicación, un minuto antes de la fecha y hora en que se celebra la audiencia de adjudicación descrita según cronograma señalado en el numeral 1.5.

2.1.1 Componente Jurídico

Las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas, que deseen participar presentando propuesta, deberán acreditar la información listada a continuación. Estos documentos deberán ser presentarlos con la propuesta.

Estos documentos deberán presentarlos con la propuesta.

1. Diligenciar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado, la cual deberá estar firmada (suscrita con firma autógrafa) por el proponente o el representante legal del mismo o por quien tenga facultades para contratar en cuantía igual o superior a la del valor de la propuesta del presente proceso de contratación. En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cuál es de carácter reservado, siempre y cuando no sea objeto de evaluación, señalando la norma que le otorga tal carácter.

2. Que su objeto social en caso de personas jurídicas o actividad económica registrada en caso de personas naturales les permita realizar las actividades objeto del presente proceso de contratación. En caso de consorcios o uniones temporales los miembros del consorcio o unión temporal deberán tener registrada según sea la conformación en registro mercantil o certificado de existencia y representación legal actividades afines al objeto del contrato.

3. Las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, y los consorcios o uniones temporales, que deseen participar presentando propuesta, deberán acreditar lo siguiente:

3.1 Para personas jurídicas allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. Con este documento se verificará:

a) Que su objeto social o su actividad económica registrada les permita realizar las actividades objeto del presente proceso de contratación, deben ser coherentes con la actividad registrada en el RUT.

b) En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir el requisito para la actividad que va asumir dentro de la propuesta.

c) La calidad del representante legal de quien suscribe la oferta, además el representante legal deberá estar facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado. En caso de tener alguna limitación en razón de la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos. Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito.

d) Que la persona jurídica tenga un término de duración futuro, que no sea inferior al plazo del contrato pretendido y un (1) año más. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal persona jurídica deberá cumplir con este requisito. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir con este requisito.

3.2. Para personas naturales se allegará copia de la cédula de ciudadanía y registro mercantil vigente, cuyas actividades registradas sean acordes al objeto del presente proceso de contratación y sean coherentes con la actividad registrada en el RUT, clasificada bajo los códigos CIIU versión 4 adoptada por Colombia; deben ser coherentes con la actividad registrada en el RUT. Además, deberán acreditar en su RUT y registro mercantil el desarrollo de su actividad económica con un término mínimo de 1 año desde el inicio de su actividad económica.

4. Que el representante legal, en caso de personas jurídicas, tenga capacidad jurídica y esté facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado. En caso de tener alguna limitación en razón de la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos.

5. El proponente extranjero, si es persona natural deberá tener permiso para trabajar en Colombia y visa de negocios. Si es persona jurídica deberá tener legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional, si no tiene domicilio deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el contrato en el evento que resulte favorecido con la adjudicación, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

6. Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial.

7. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación de consorcio o unión temporal suscrito en original por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión Temporal.

- En caso de ofertas conjuntas, los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir los requisitos jurídicos relacionados para el proceso de contratación a los que los demás proponentes están obligados, a excepción de los habilitantes financieros, de experiencia y capacidad organizacional para lo que podrán sumar lo determinado en cada uno de sus RUP, y además deberán indicar su participación para la verificación de los mismos. Igualmente, deberán indicar de manera clara cada una de las actividades que van a asumir dentro de la propuesta.

- Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades y porcentajes de participación.

- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (01) año más.

- En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.

- Se debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y copia de la Cedula de Ciudadanía de sus representantes legales, si dentro de ellos existen personas jurídicas. Si parte de los miembros del consorcio o unión temporal son personas naturales estos allegarán copia de la cedula de ciudadanía y registro mercantil atendiendo lo exigido para estos documentos en el Pliego de condiciones.

- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, se comprometen a aclarar de ser adjudicado el contrato se registrarán ante la DIAN y para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

1- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

8. No incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio.

9. Que su actividad económica registrada en el Registro Único Tributario – RUT que administra la DIAN, y su código CIIU, estén debidamente actualizados según la revisión 4.0 adaptada para Colombia y que dichos códigos sean los mismos reportados en su certificado de existencia y representación legal.

10. Estar al día en los aportes a seguridad social y parafiscales de sus empleados de conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y dar cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

11. Suscribir compromiso de Transparencia y compromiso Anticorrupción y Proceso de Integridad, según modelo suministrado.

12. Presentar Copia del Registro Único de Proponentes, vigente y debidamente actualizado.

13. Presentar con su oferta garantía de seriedad de la oferta a favor del Municipio debidamente suscrita, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. La vigencia de esta garantía será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora del cierre de la Presentación de la oferta.

En caso de presentación conjunta de ofertas, ya sea por Consorcio o Unión temporal, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal según el caso.

En el evento de prórroga de alguno de los plazos del proceso, el proponente deberá ampliar por el período de la prórroga, el de la garantía de seriedad, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, por incumplimiento en la suscripción del contrato por parte del adjudicatario, la póliza de seriedad de la oferta se hará efectiva, a favor del Municipio.

El Municipio devolverá a solicitud de los proponentes no favorecidos en el presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta una vez se suscriba el respectivo contrato.

14. COPIA DE LA RADICACION CARTA INTENCION DE PARTICIPAR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades solicitarán a los posibles interesados en los procesos, presentar manifestación de interés, con el propósito de ser tenidas en cuenta en la conformación de la lista de posibles oferentes.

Los interesados en participar manifestarán su interés con el fin de conformar la lista de posibles oferentes, para lo cual se deberán inscribir mediante la radicación en documento conforme e establece en el cronograma de la convocatoria.

Quien se inscriba como persona natural o como persona jurídica no podrá inscribirse ni presentar propuesta como integrante de un consorcio o unión temporal.

Igualmente, quien se inscriba como representante legal de una persona jurídica no podrá inscribirse a título personal ni como parte integrante del Consorcio. Si se llegare a presentar un caso de los anteriormente mencionados solo prevalecerá la primera inscripción.

La inscripción en el proceso es indispensable para poder participar en el proceso de selección y constituye un requisito habilitante.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, (…) Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará (...), es decir que el sorteo es facultativo y opcional para la entidad, no tiene carácter obligatorio.

El Municipio no adelantará sorteo de conformación de posibles oferentes, razón por la cual todo proponente debidamente inscrito para el proceso y que cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones podrá presentar oferta.

Las personas inscritas no podrán ceder o transferir a ninguna persona su derecho a presentar propuesta, so pena de rechazó de la propuesta, ya que el estar inscrito y el ser parte del listado de consolidación de oferentes es requisito indispensable para la presentación de la propuesta.

2.1.1.1 FORMA DE ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN:

El proponente que desee participar deberá alistar los documentos necesarios para acreditar los requisitos exigidos en el numeral anterior y para ello se guiara por la tabla que a continuación se presenta la cual detalla según tipo de proponente los documentos que debe anexar para cada requisito:

FORMA DE ACREDITAR REQUISITOS SEGÚN PROPONENTE				
NÚMERO DE REQUISITO A ACREDITAR	**PERSONA NATURAL**	**PERSONA JURÍDICA**	**CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**	**EXTRANJERO**
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA CON FIRMA AUTÓGRAFA, DEL PROPONENTE Y CONFORME ESTABLECE EL REQUISITO.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA CON FIRMA AUTÓGRAFA, POR EL REPRESENTANTE LEGAL CONFORME ESTABLECE EL REQUISITO.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA CON FIRMA AUTÓGRAFA, POR EL REPRESENTANTE LEGAL CONFORME ESTABLECE EL REQUISITO.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA CON FIRMA AUTÓGRAFA, POR EL REPRESENTANTE LEGAL CONFORME ESTABLECE EL REQUISITO.
2	COPIA DEL REGISTRO MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO, EL CUAL DEBE HABER SIDO EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN O POR LA ENTIDAD QUE TENGA LA COMPETENCIA PARA EXPEDIR DICHO CERTIFICADO Y QUE LA FECHA DE RENOVACIÓN ESTE VIGENTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. ADEMÁS DEBERÁ ALLEGARSE DOCUMENTO QUE IDENTIFIQUE PLENAMENTE AL PROPONENTE ES DECIR CÉDULA DE CIUDADANÍA.	COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO, EL CUAL DEBE HABER SIDO EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN O POR LA ENTIDAD QUE TENGA LA COMPETENCIA PARA EXPEDIR DICHO CERTIFICADO Y QUE LA FECHA DE RENOVACIÓN ESTE VIGENTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. ADEMÁS DEBERÁ ALLEGARSE DOCUMENTO QUE IDENTIFIQUE PLENAMENTE AL REPRESENTANTE LEGAL CÉDULA DE CIUDADANÍA.	EN CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBERÁN TENER REGISTRADA SEGÚN SEA LA CONFORMACIÓN EN REGISTRO MERCANTIL O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL ACTIVIDADES AFINES AL OBJETO DEL CONTRATO, PARA ESTO ALLEGARAN COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS O REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO, EL CUAL DEBE HABER SIDO EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN O POR LA ENTIDAD QUE TENGA LA COMPETENCIA PARA EXPEDIR DICHO CERTIFICADO Y QUE LA	PRESENTAR DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN EL PAÍS DE SU DOMICILIO, CON UN TÉRMINO NO MAYOR A DOS (2) MESES ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE, EN EL QUE CONSTE SU EXISTENCIA, OBJETO Y VIGENCIA, Y EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD O DE LA PERSONA O PERSONAS QUE TENGAN LA CAPACIDAD PARA COMPROMETERLA JURÍDICAMENTE Y SUS FACULTADES, Y EN EL CUAL SE SEÑALE EXPRESAMENTE QUE EL REPRESENTANTE NO TIENE LIMITACIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA, SUSCRIBIR EL CONTRATO Y COMPROMETER A LA

			FECHA DE RENOVACIÓN ESTE VIGENTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. ADEMÁS DEBERÁN PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE CADA UNO DE LOS ASOCIADOS Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LOS MISMOS.	ENTIDAD A TRAVÉS DE SU PROPUESTA.
3	ACREDITAR QUE DENTRO DE SU OBJETO TIENEN INCLUIDA ACTIVIDAD QUE LE PERMITA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO PRETENDIDO, LO CUAL SE VERIFICA CON EL REGISTRO MERCANTIL COMPLEMENTADO CON EL RUT.	ACREDITAR QUE DENTRO DE SU OBJETO TIENEN INCLUIDA ACTIVIDAD QUE LE PERMITA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO PRETENDIDO, LO CUAL SE VERIFICA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTADO CON EL RUT.	ACREDITAR QUE DENTRO DE SU OBJETO TIENEN INCLUIDA ACTIVIDAD QUE LE PERMITA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO PRETENDIDO, LO CUAL SE VERIFICA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTADO CON EL RUT. Y/O REGISTRO MERCANTIL COMPLEMENTADO CON EL RUT	ACREDITAR QUE DENTRO DE SU OBJETO TIENEN INCLUIDA ACTIVIDAD QUE LE PERMITA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO PRETENDIDO, LO CUAL SE VERIFICA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTADO CON EL RUT. Y/O REGISTRO MERCANTIL COMPLEMENTADO CON EL RUT
4	N/A	SE VERIFICARÁ EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y EN CASO DE LIMITACIÓN SE ALLEGARÁ LO EXIGIDO EN EL REQUISITO.	SE VERIFICARA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, SI ALGUNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS TENGAN LIMITACIÓN Y EN CASO DE LIMITACIÓN SE ALLEGARA LO EXIGIDO EN EL REQUISITO, DE CONFORMIDAD CON SU PARTICIPACIÓN.	SE VERIFICARÁ EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y EN CASO DE LIMITACIÓN SE ALLEGARÁ LO EXIGIDO EN EL REQUISITO.

5	N/A	N/A	N/A	SI ES PERSONA NATURAL EXTRAJERA DEBERÁ TENER PERMISO PARA TRABAJAR Y COMERCIALIZAR EN COLOMBIA, ES DECIR TENER VISA DE NEGOCIOS. LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA DEBERÁN ACREDITAR EN EL PAÍS UN APODERADO DOMICILIADO EN COLOMBIA, DEBIDAMENTE FACULTADO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA, PARTICIPAR Y COMPROMETER A SU REPRESENTADO EN LAS DIFERENTES INSTANCIAS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS Y DECLARACIONES QUE SE REQUIERAN ASÍ COMO EL CONTRATO OFRECIDO, SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA SOLICITADA, Y DEMÁS ACTOS NECESARIOS DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ASÍ COMO PARA REPRESENTARLA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE. ADEMÁS DEBERÁ ALLEGARSE DOCUMENTO QUE IDENTIFIQUE PLENAMENTE AL REPRESENTANTE LEGAL CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA.
6	SI SE PRESENTA POR APODERADO ALLEGAR PODER ESPECIAL, CON FIRMA AUTENTICADA ANTE NOTARIO O JUEZ	SI SE PRESENTA POR APODERADO ALLEGAR PODER ESPECIAL, CON FIRMA AUTENTICADA ANTE NOTARIO O JUEZ	SI SE PRESENTA POR APODERADO ALLEGAR PODER ESPECIAL, CON FIRMA AUTENTICADA ANTE NOTARIO O JUEZ	SI SE PRESENTA POR APODERADO ALLEGAR PODER ESPECIAL, CON FIRMA AUTENTICADA ANTE NOTARIO O JUEZ
7	CON EL REGISTRO MERCANTIL Y EL REGISTRO DE INICIO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL RUT SE VERIFICARÁ EL TÉRMINO MÍNIMO DE EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA	CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL SE VERIFICARÁ EL TÉRMINO MÍNIMO DE EXISTENCIA	CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SE VERIFICARA EL TERMINO MÍNIMO EXISTENCIA Y/O CON EL REGISTRO MERCANTIL Y EL REGISTRO DE INICIO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL RUT EN	CON EL CORRESPONDIENTE REGISTRO MERCANTIL Y/O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL SE VERIFICARÁ EL TÉRMINO MÍNIMO EXISTENCIA

			CASO DE MIEMBROS DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE SEAN PERSONAS NATURALES SE VERIFICARA EL TERMINO MÍNIMO DE EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA	
8	N/A	N/A	DOCUMENTO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SEGÚN EL CASO, CON LAS ACLARACIONES SOLICITADAS EN EL REQUISITO.	N/A
9	A) DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO SI ESTÁN O NO INCURSOS EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL MUNICIPIO, PARA ELLO DILIGENCIARÁ Y SUSCRIBIRÁ CON FIRMA AUTÓGRAFA, EN EL FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FORMATO PARA PERSONAS NATURALES Y MANIFESTARÁ EN LOS TÉRMINOS DE ELLA ESTA CIRCUNSTANCIA, ADEMÁS ALLEGARÁ ESTA MISMA MANIFESTACIÓN EN EL ANEXO 1 DE LA PROPUESTA (CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA).	A) DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO SI ESTÁN O NO INCURSOS EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL MUNICIPIO, PARA ELLO DILIGENCIARA Y SUSCRIBIRÁ CON FIRMA AUTÓGRAFA, EN EL FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FORMATO PARA PERSONAS JURÍDICAS Y MANIFESTARÁ EN LOS TÉRMINOS DE ELLA ESTA CIRCUNSTANCIA, ADEMÁS ALLEGARA ESTA MISMA MANIFESTACIÓN EN EL ANEXO 1 DE LA PROPUESTA (CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA). DICHA MANIFESTACIÓN DEBERÁ HACERSE POR PARTE DE LA PERSONA JURÍDICA A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE LEGAL EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE.	A) DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO SI ESTÁN O NO INCURSOS EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL MUNICIPIO, PARA ELLO DILIGENCIARÁ Y SUSCRIBIRÁ CON FIRMA AUTÓGRAFA, CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, EN EL FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FORMATO PARA PERSONAS JURÍDICAS Y/O NATURALES SEGÚN CORRESPONDA DICHA MANIFESTACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE ELLA. ADEMÁS ALLEGARA ESTA MISMA MANIFESTACIÓN EL REPRESENT5ANTE LEGAL DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL EN EL ANEXO 1 DE LA PROPUESTA (CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA).	A) DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO SI ESTÁN O NO INCURSOS EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL MUNICIPIO, PARA ELLO DILIGENCIARÁ Y SUSCRIBIRÁ CON FIRMA AUTÓGRAFA, EN EL FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FORMATO PARA PERSONAS JURÍDICAS Y MANIFESTARÁ EN LOS TÉRMINOS DE ELLA ESTA CIRCUNSTANCIA, ADEMÁS ALLEGARA ESTA MISMA MANIFESTACIÓN EN EL ANEXO 1 DE LA PROPUESTA (CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA). DICHA MANIFESTACIÓN DEBERÁ HACERSE POR PARTE DE LA PERSONA JURÍDICA A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE LEGAL EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE.
	B) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES SIBOR, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES PARA PERSONA NATURAL NO REPORTE UNA SANCIÓN FISCAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	B) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES SIBOR, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES PARA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN FISCAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	B) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES SIBOR, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES PARA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O NATURAL, SEGÚN EL CASO, NO REPORTE UNA SANCIÓN FISCAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	B) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES SIBOR, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES PARA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN FISCAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
	C) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES SIRI, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PARA PERSONA NATURAL, NO REPORTE UNA SANCIÓN QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	C) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES SIRI, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PARA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO	C) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES SIRI, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SEA PERSONA	C) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES SIRI, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

		REPORTE UNA SANCIÓN QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL, NO REPORTE UNA SANCIÓN QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	DISCIPLINARIOS PARA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
	D) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA PERSONA NATURAL, NO REPORTE UNA SANCIÓN PENAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	D) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN PENAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	D) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES DE LA POLICÍA NACIONAL, DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SEA PERSONA NATURAL O PARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN PENAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	D) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN PENAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
	E) ORIGINAL DE CONSULTA DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS LEY 1801 DE 2016 DE LA PERSONA NATURAL	E) ORIGINAL DE CONSULTA DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS LEY 1801 DE 2016 DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	E) ORIGINAL DE CONSULTA DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS LEY 1801 DE 2016 DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	E) ORIGINAL DE CONSULTA DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS LEY 1801 DE 2016 DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA
10	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEBIDAMENTE SUSCRITO Y EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEBIDAMENTE SUSCRITO Y EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBIDAMENTE SUSCRITO Y EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEBIDAMENTE SUSCRITO Y EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO
11	ALLEGAR COPIA DE LA PLANILLA ÚNICA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL QUE SE REPORTE QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE SOBRE PAGOS DE APORTES DE SUS EMPLEADOS.	CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBERÁ ALLEGAR DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL QUE SE REPORTE QUE SE ENCUENTRA AL DÍA.	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE SOBRE PAGOS DE APORTES DE SUS EMPLEADOS.
12	DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR CON FIRMA AUTÓGRAFA POR EL PROPONENTE (ANEXO N1 -FORMATO-03) EL COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y (ANEXO N°1 -FORMATO-05) COMPROMISO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD	DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR CON FIRMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA (ANEXO N1 -FORMATO-03) EL COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y (ANEXO N°1 -FORMATO-05) COMPROMISO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD	DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR CON FIRMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA (ANEXO N1 -FORMATO-03) EL COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y (ANEXO N°1 -FORMATO-05) COMPROMISO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD	DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR CON FIRMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA (ANEXO N1 -FORMATO-03) EL COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y (ANEXO N°1 -FORMATO-05) COMPROMISO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD
13	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO
14	PRESENTAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR Y CON SOPORTE QUE ACREDITE EL PAGO DE LA MISMA	PRESENTAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR Y CON SOPORTE QUE ACREDITE EL PAGO DE LA MISMA	PRESENTAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR Y CON SOPORTE QUE ACREDITE EL PAGO DE LA MISMA	PRESENTAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR Y CON SOPORTE QUE ACREDITE EL PAGO DE LA MISMA

2.1.2 COMPONENTE FINANCIERO

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del participante se efectuará la verificación de los índices financieros con base en la información contenida en el RUP., en observancia a la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, la certificación de los requisitos habilitantes se tomará de la información suministrada a la Cámara de Comercio por el interesado y relacionada en el RUP.

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA), es decir para el proceso de Concurso de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros

El interesado debe haber actualizado su RUP de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015; las personas jurídicas nacionales y extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas, deberán presentar según su RUP la capacidad financiera, estará determinada por los siguientes índices, conformados a partir de información obtenida de los estados financieros de la compañía proponente con corte al 31 de Diciembre de 2025, los siguientes indicadores financieros:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo corriente:	Mayor o igual a 2,02 o Indeterminado
Índice de endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total:	Menor o igual a 0,64
Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / gastos de intereses:	Mayor o igual a 1,58 o Indeterminado

La Entidad Estatal es autónoma para establecer la forma como las Uniones Temporales, Consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Serán declaradas NO HÁBILES financieramente las propuestas que no cumplan con los valores indicados en el numeral anterior. Las propuestas que en la evaluación financiera se declaren no hábiles, no se evaluarán en la etapa de así evaluación económica y técnica.

2.1.3 COMPONENTE DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de experiencia general deberá ser diferente a la presentada para acreditar la experiencia específica. Cada uno de los contratos allí relacionados deberá estar codificado por parte del proponente, de conformidad con el modelo de certificación adicional de códigos del Clasificador Estándar de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC.

El Proponente deberá acreditar la experiencia general mediante la presentación de un (01) contrato de obra, inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, cuyo objeto incluya la construcción, mantenimiento u optimización de sistemas de acueducto o plantas de tratamiento de agua potable, y que cumpla con las siguientes condiciones:

1. El contrato deberá haber sido suscrito con una entidad pública o privada y, a la fecha de cierre del presente proceso, encontrarse ejecutado y liquidado. Su objeto deberá corresponder a la construcción, mantenimiento u optimización de sistemas de acueducto o plantas de tratamiento de agua potable.

2. El contrato aportado deberá encontrarse clasificado en el Registro Único de Proponentes con mínimo tres (3) de los siguientes códigos del Clasificador Estándar de Bienes y Servicios – UNSPSC, relacionados con el objeto y alcance de la experiencia general exigida:

   - 40151500 – Bombas
   - 40171500 – Tubos y tuberías comerciales
   - 40171700 – Adaptadores de tubos
   - 40172500 – Conectores para tubos
   - 40172900 – Uniones de extensión de tubos
   - 72151100 – Servicios de construcción de plomería
   - 72154000 – Servicios de edificios especializados y comercios
   - 72154100 – Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento
   - 83101500 – Servicios de acueducto y alcantarillado

- 81101500 – Ingeniería civil

Para efectos de acreditar el presente requisito, el contrato aportado deberá contar en el RUP con la clasificación correspondiente a mínimo tres (3) de los códigos UNSPSC anteriormente relacionados.

3. Cuando un proponente adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de dicho contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Para su acreditación, además de encontrarse inscrito en el RUP, deberá allegarse la respectiva acta de recibo final y/o acta de liquidación, junto con la sábana de cantidades ejecutadas, documentos que permitan verificar las actividades efectivamente ejecutadas y su correspondencia con el objeto de experiencia exigido.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de experiencia específica deberá ser diferente de la presentada para acreditar la experiencia general. Cada uno de los contratos relacionados deberá encontrarse debidamente clasificado por el proponente, de conformidad con el Clasificador Estándar de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, y estar acreditado en el Registro Único de Proponentes.

El Proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de dos (02) contratos de obra, diferentes entre sí y diferentes del contrato presentado para acreditar la experiencia general, cuyo objeto, alcance o actividades ejecutadas se encuentren relacionados con el suministro, instalación, optimización y/o mantenimiento de sistemas de bombeo multietapas para sistemas de acueducto, debidamente acreditados en el Registro Único de Proponentes.

Cada uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberá encontrarse clasificado en el RUP con un mínimo de dos (2) de los siguientes códigos del Clasificador Estándar de Bienes y Servicios – UNSPSC:

- 40151500 – Bombas
- 40171500 – Tubos y tuberías comerciales
- 40171700 – Adaptadores de tubos
- 40172500 – Conectores para tubos
- 40172900 – Uniones de extensión de tubos
- 72151100 – Servicios de construcción de plomería
- 72154000 – Servicios de edificios especializados y comercios
- 72154100 – Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento
- 83101500 – Servicios de acueducto y alcantarillado
- 81101500 – Ingeniería civil

Para efectos de acreditar el presente requisito, cada uno de los dos (2) contratos deberá cumplir individualmente con la clasificación en mínimo dos (2) de los códigos UNSPSC anteriormente relacionados. La clasificación deberá encontrarse registrada en el RUP respecto de cada uno de los contratos utilizados para acreditar la experiencia específica.

El contrato relacionado por el proponente para acreditar la experiencia general no podrá ser utilizado para acreditar la experiencia específica, y viceversa.

Documentos para acreditar la experiencia
Para acreditar el presente requisito, el proponente deberá anexar los documentos correspondientes, según la naturaleza de la entidad contratante, así:

PARA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PÚBLICA: deberá acreditarse mediante:
- Copia del contrato o aceptación de oferta.
- Copia del acta de liquidación y/o acta de recibo final o recibo a satisfacción expedida por la entidad contratante.
- Sábana de cantidades ejecutadas.

PARA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PRIVADA: deberá acreditarse mediante:
- Copia del contrato.
- Copia del acta de recibo final y/o acta de liquidación del contrato.
- Certificación expedida por la parte contratante, en la cual se evidencien las cantidades efectivamente ejecutadas y su correspondiente factura legal.
- Copia de las pólizas otorgadas, cuando a ello hubiere lugar, y los demás documentos tributarios exigibles.

Condiciones para la acreditación de la experiencia

NOTA 1: En caso de que alguno de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica haya sido objeto de multa y/o sanción, dicho contrato no será tenido en cuenta por el Municipio para efectos de acreditar el requisito de experiencia.

NOTA 2: El Municipio se reserva el derecho de verificar, durante las etapas de evaluación, adjudicación y ejecución del contrato, la veracidad y consistencia de la información suministrada por el proponente, así como de solicitar los soportes que considere necesarios, tales como certificaciones, copias de contratos, actas de recibo, actas de liquidación y demás documentos relacionados con la experiencia acreditada.

Cuando los contratos correspondan a obras ejecutadas bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato que se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia será el resultado de multiplicar el valor total efectivamente ejecutado por el porcentaje de participación del integrante que acredita la experiencia.

Para efectos de lo anterior, el proponente deberá aportar un listado de los contratos con los cuales pretende acreditar la experiencia específica, indicando claramente aquellos que serán objeto de evaluación.

La experiencia acreditada como general no podrá ser utilizada para acreditar la experiencia específica y, de igual manera, la experiencia acreditada como específica no podrá ser utilizada para acreditar la experiencia general.

NOTA 3: No se aceptarán, para efectos de acreditar la experiencia, certificaciones correspondientes a contratos en ejecución, relaciones de contratos celebrados ni referencias comerciales.

a. Las copias de contratos, relaciones de contratos, referencias comerciales, actas de liquidación y demás documentos similares se aceptarán como documentos complementarios o aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas, pero no sustituirán los documentos exigidos para acreditar la información requerida, salvo que con estos se pueda verificar de manera suficiente el cumplimiento de las condiciones establecidas por la Entidad.

b. En caso de que el proponente presente un número de contratos superior al requerido, únicamente serán objeto de evaluación los primeros contratos relacionados en el formato destinado para acreditar la experiencia general y la experiencia específica, respectivamente.

Contenido de las certificaciones de experiencia
Las certificaciones mediante las cuales se acredite la experiencia deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Objeto del contrato, el cual deberá guardar relación con el objeto o actividades exigidas en el presente proceso de selección.
- Nombre o razón social de la entidad o persona contratante.
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- Valor final del contrato, incluyendo valor inicial, adiciones en valor y reajustes, expresado en pesos colombianos o en salarios mínimos legales mensuales vigentes – SMMLV correspondientes a la fecha de suscripción del contrato.
- Descripción o identificación de las actividades ejecutadas que permitan verificar su correspondencia con la experiencia específica exigida.
- Firma del representante legal del contratante o de quien haga sus veces.

En caso de acreditar experiencia con entidad privada, adicionalmente se deberán aportar los documentos que permitan verificar la efectiva ejecución y pago del contrato, de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad.

Se entenderá que el ofrecimiento está incompleto y, por lo tanto, el contrato no será tenido en cuenta para efectos de la evaluación, cuando de los documentos aportados por el PROPONENTE no sea posible acreditar de manera suficiente el cumplimiento de las condiciones exigidas para la experiencia específica.

En el evento en que dos o más PROPONENTES relacionen una misma información y se presenten inconsistencias entre los documentos aportados, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones correspondientes y únicamente tendrá en cuenta para la evaluación aquella información que se encuentre debidamente demostrada y soportada.

Obtendrá la condición de **ADMISIBLE** el proponente que acredite el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos para la experiencia específica. En caso contrario, será declarado **NO ADMISIBLE**. El Municipio se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información y documentación presentada.

2.1.5 Capacidad de Organización

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP., conformada a partir de información obtenida de los estados financieros del proponente con corte al 31 de Diciembre de 2025, las personas jurídicas nacionales y extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas deberán acreditar de manera individual este requisito, lo cual se verificará en el RUP., de cada oferente. La capacidad organizacional estará determinada por los siguientes índices.

Indicador	Indice requerido
Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,04
Rentabilidad del Activo: Utilidad operacional / Activo Total:	Mayor o igual a 0,02

Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada desde el punto de vista de capacidad organizacional para continuar participando en el presente proceso de selección. Una vez que se haya verificado la presentación y acreditación de todo el componente financiero por parte del proponente, se considerará habilitado financieramente.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El municipio de Chivatá exige que el PROPONENTE ofrezca y mantenga el siguiente personal mínimo, para lo cual debe adjuntar a su propuesta las hojas de vida de cada uno de ellos. Con sus respectivos soportes, so pena de generar el rechazo de la propuesta y ser calificado como NO HÁBIL. El proponente, está en libertad de establecer el número de personas que utilizará en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con la organización que dé a los mismos; sin embargo, para efectos de la evaluación de la propuesta, deberá presentarse como mínimo, el siguiente personal:

Ítem	Cargo a desempeñar	Cantidad
1	Residente de obra (100%)	1

DESCRIPCIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO (EXPERIENCIA – FORMACIÓN – DOCUMENTOS OBLIGATORIOS)	
1.- Residente de obra (100%)	
IDONEIDAD PROFESIONAL	**Formación Académica:** INGENIERO ELECTROMECÁNICO, CON ESPECIALIZACIÓN O MAESTRÍA EN GERENCIA DE PROYECTOS.
TIEMPO DE DEDICACIÓN	100%
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Mínimo CINCO (05) años de experiencia, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o documento habilitante para el ejercicio de la profesión.
ACREDITACIÓN DE LA IDONEIDAD	**1)** Título Profesional (Universitario). **2)** Título especialización o maestría. **3)** Matricula o tarjeta profesional. **4)** Certificado de vigencia de la matrícula con carencia de antecedentes, con fecha de expedición no mayor de (1) mes a la presentación de la propuesta.

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

CANT.	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD	AÑO FABRICACIÓN
1	Camioneta Doble cabina	-	Mayor a 2020

El proponente deberá acreditar la disponibilidad del Equipo Mínimo Requerido que se detalla a continuación. El equipo ofrecido puede ser propio, arrendado, o en leasing.

Los Proponentes deberán acreditar, mediante uno o varios documentos, la propiedad y la capacidad del equipo ofrecido, así:

1. Copia del Contrato de Arrendamiento.
2. Carta de Compromiso del propietario de la máquina.
3. Factura

Los oferentes que presenten en calidad de propietario y/o arrendatario deberán presentar en la propuesta mediante declaración juramentada la disponibilidad inmediata del equipo o maquinaria a favor del proponente en caso de que este salga favorecido en la presente SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA. Para ello en caso de ser propietario deberá presentar las factura correspondiente a la compra del equipo y/o maquinaria. En caso de ser arrendatario adicional a lo anterior deberá aportar el respectivo compromiso de alquiler de maquinaria, referenciando la presente Licitación e indicando dirección y teléfonos de contacto de los propietarios.

Los equipos deben estar acordes con el programa de obra y si por cualquier circunstancia y durante la ejecución del objeto contratado se llegare a requerir equipos diferentes o adicionales a los previstos, o en cantidades mayores o menores, no habrá lugar a revisión del valor pactado.

El PROPONENTE debe garantizar para la ejecución del contrato, la disponibilidad del equipo mínimo requerido, para lo cual presentará carta de compromiso en la cual exprese que asegura la disponibilidad y buen estado del equipo en el momento y por el tiempo que se requiera en la vigencia del contrato. El proponente determinará bajo su responsabilidad, de acuerdo con el programa de trabajo, organización de los trabajos y proceso constructivo y demás que considere, la maquinaria y equipo que requiere para llevar a cabo la ejecución de las obras y mantenerlo en excelentes condiciones de funcionamiento, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato y, en consecuencia, hacerse acreedor a las sanciones contractuales a que haya lugar.

El Municipio y el supervisor verificará el estado y características del equipo ofrecido, en caso de no cumplir con los requisitos solicitados en el presente pliego de condiciones, la Entidad procederá a aplicar al contratista las sanciones contractuales a que haya lugar.

No obstante, el proponente deberá considerar en su propuesta, todos los equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

Se aclara que el Contratista durante la ejecución del contrato debe contar con el equipo necesario, para cumplir con el programa de trabajo y de inversiones, el cual debe ser aprobado por la Interventoría.

En caso de que el proponente no acredite el equipo mínimo exigido, la propuesta será declarada NO HABIL y no será objeto de evaluación.

2.1.8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La subsanación o aclaración de documentos a solicitud del Municipio o del respectivo grupo evaluador deberá surtirse por el proponente en el término máximo establecido en el cronograma después de la publicación de los resultados de verificación y/o habilitación, conforme a lo establecido anteriormente.

En todo caso la entidad no permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, o se subsanen aspectos relacionados con la evaluación.

Una vez efectuada el acta de verificación de requisitos habilitantes, en la que se establezca que el oferente debe subsanar algún requisito, este deberá allegar el requisito subsanado, con carta de presentación del requisito, indicando las razones por las que considera que con lo allegado subsana su participación y radicándola con los documentos que acrediten el requisito subsanado , toda vez que se considera que estos documentos hacen parte de la propuesta por lo que el sobre debe venir marcado identificando al proponente, con su nombre, dirección, teléfono de contacto y correo electrónico, además de relacionar el número del proceso al que va referida la documentación.

Los documentos que se alleguen según el requisito se deberán presentar en original escrito y firmado y/o en caso de que el requisito sea copia de un documento original, éste deberá allegarse completo y legible en su reproducción a fin de que pueda el comité de contratos evaluar su contenido, además allegará de los mismos, incluida la carta de presentación de los requisitos subsanables, una (1) copia en medio magnético de los documentos debidamente escaneados del original firmado o de su copia legible.

NOTA: Sólo se aceptarán copias de documentos cuando el requisito así los haya exigido. Las firmas en los documentos serán autógrafas y no se aceptarán firmas escaneadas o mecánicas.

Los requisitos que se presenten para subsanar deberán presentarse en idioma castellano, foliados en la parte inferior derecha, sin tachaduras ni borrones.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el representante legal del oferente.

No se aceptarán subsanaciones parciales.

No se aceptan propuestas o requisitos de subsanación enviados por fax o por correo físico o electrónico.

Es responsabilidad exclusiva de cada oferente asegurarse que su requisito de subsanación contenga lo necesario para acreditarse como participe dentro del proceso.

En caso de que alguno de los oferentes no presentare algún documento que deba formar parte de su propuesta una vez se le haya corrido termino para subsanar, la propuesta sea rechazada por el Municipio.

2.2. DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Se efectuará la evaluación y calificación de la propuesta teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta ofrecimiento más favorable de conformidad con la ponderación de los elementos calidad y precio soportados en puntajes o formulas y basados en los factores que se establecen más adelante y determinan el orden de elegibilidad.

Los documentos del sobre deberán contener tanto en medio escrito, como en medio magnético, con los documentos debidamente escaneados del original, la propuesta según oferta para la asignación de puntaje basado los parámetros que se describen a continuación:

2.2.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

La metodología que se utilizará para asignar puntaje, consiste en dar a cada propuesta que cumpla los requisitos habilitantes, un puntaje máximo con base en los criterios que adelante se exponen.

El Municipio realizará la calificación de las propuestas, con el fin de determinar, de acuerdo con las exigencias de este pliego de condiciones, los puntajes para cada uno de los proponentes. La evaluación se realizará de conformidad con las siguientes reglas:

Se calificarán los oferentes que hayan resultado ADMISIBLES en todos los requisitos habilitantes, o de aquellos que puedan subsanar hasta la adjudicación, según lo establecido en el presente pliego de condiciones.

El comité evaluador realizará la calificación de las mismas, teniendo en cuenta los criterios de evaluación que se establecen en el presente capítulo, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente dentro del término fijado en la solicitud; de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada.

Todos los cálculos aritméticos que se efectúen para la determinación de los puntajes se aproximarán por exceso o por defecto a la décima del valor, así: cuando la centésima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

2.2.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Al tenor del Artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto son aquellos criterios de selección que permiten escoger la oferta o proyecto más favorable para la entidad contratante, por brindar las mejores condiciones para la ejecución del contrato y la calidad del servicio, según lo establezca el pliego de condiciones.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones. Los criterios que se utilizarán para calificar la oferta, según la naturaleza y complejidad del objeto a contratar, son:

El municipio de Chivatá, debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las ofertas, el municipio de Chivatá realizará la ponderación de los factores económico, de calidad, de apoyo a la industria nacional y de criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres, de acuerdo con los puntajes que se indican a continuación, para un total de mil (1.000) puntos:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Condiciones factor económico	575
Factor de calidad	300
Apoyo a la industria Nacional	100

Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	25
TOTAL	**1000**

2.2.3. CONDICIONES FACTOR ECONÓMICO 575 puntos.

MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor total corregido de la propuesta i

n = Número total de las propuestas válidas presentadas.

- **Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética.**

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje: } \begin{cases} [[\text{ máximo puntaje}] \text{ x } \left(1 - \left(\frac{\overline{X} - Vi}{\overline{X}}\right)\right) \\ [[\text{máximo puntaje}] \text{ x } \left(1 - 2\left(\frac{|\overline{X} - Vi|}{\overline{X}}\right)\right) \end{cases}$$

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética.

Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.

i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

2.2.4.3. CONDICIONES TÉCNICAS 300 PUNTOS

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta 300 puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio de Evaluación	Puntaje
[La Entidad debe elegir una o algunas de las siguientes opciones, de acuerdo con la justificación consignada en el estudio del sector, estudios y documentos previos: (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; (ii) presentación de un plan de calidad:	100
[La Entidad incluirá siempre este criterio, el cual está sujeto al rango del proceso de acuerdo con el numeral 4.2.4 (i) Criterio ambiental (150) (ii) ii) Criterio Social (50)	200
TOTAL	**300**

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL. ***(100 PUNTOS)***

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán 100 puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

El proponente mediante documento escrito ofrecerá los servicios con el personal nacional que ejecutará el objeto contractual (100 puntos): de la siguiente forma:

- 100 puntos al proponente que ofrezca mayor cantidad de personas nacionales involucradas en la ejecución del contrato y relacionadas en el anexo solicitado. La no presentación del anexo determinara una asignación de cero puntos.
- 50 puntos a las demás propuestas que presentan personal nacional
- Cuando el proponente extranjero ofrezca servicios con personal colombiano y el origen de este proponente extranjero sea de un país con el cual Colombia tenga tratado vigente o en el que se de tratamiento de reciprocidad a los bienes y servicios Nacionales, en los términos del parágrafo del artículo 1º de la ley 816 de 2003 (10 puntos). Si no cumple con las condiciones de reciprocidad aquí previstas, el proponente obtendrá cero (0 puntos)

Cuando el proponente colombiano ofrezca servicios con personal nacional y extranjero para el presente concurso, se le asignarán veinte (20 puntos).

2.2.4.5. FACTOR DE EVALUACIÓN – PUNTAJE MIPYME (10 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, se otorgará un puntaje máximo de diez (10) puntos al proponente que acredite la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYME).

Para la asignación de este puntaje, el proponente deberá presentar certificación expedida y suscrita por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, según corresponda, en la cual conste su clasificación como MIPYME, conforme a los parámetros legales vigentes y correspondiente al año inmediatamente anterior.

La certificación deberá contener, como mínimo, la información relacionada con los ingresos brutos anuales y el número de trabajadores, de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable.

En caso de no acreditar la condición de MIPYME en los términos aquí señalados, no se asignará el puntaje correspondiente, sin que ello afecte la habilitación del proponente, salvo disposición expresa en contrario en el presente pliego.

Consorcios y Uniones Temporales (opcional – si lo deseas incluir)

En el evento de que el proponente sea un consorcio o unión temporal, el puntaje de diez (10) puntos se otorgará únicamente cuando todos sus integrantes acrediten la condición de MIPYME, o cuando la participación conjunta de integrantes que acrediten dicha condición sea igual o superior al diez por ciento (10%), según lo establecido en el presente proceso.

2.2.4.6. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (25 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el dos punto cinco (2,5) puntos, del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de las siguientes condiciones:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	25 Puntos

Selección.		

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	**25 Puntos**

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	**25 puntos**

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	**25 puntos**

NOTA 1: tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para MiPyme en el sistema de compras públicas.

2.3 OFERTA ÚNICA.

En caso de que solo se presente una propuesta y ésta se encuentre ajustada a los requisitos mínimos; y su valor total luego de la verificación se encuentre ajustado al presupuesto oficial, este proponente será el seleccionado con la adjudicación de conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6., del Decreto 1082 de 2015.

Nota: El procedimiento anterior acelerará el cronograma previsto en el numeral 1.5 y adelantará en tiempo el proceso, sin que se requiera modificar el mismo.

En caso de que solo se presente una propuesta y ésta se encuentre ajustada a los requisitos mínimos; y su valor total luego de la verificación se encuentre ajustado al presupuesto oficial, este proponente será el seleccionado con la adjudicación de conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

2.4 ADJUDICACIÓN

EL Municipio previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y de la evaluación realizada, dispone hasta la fecha establecida en el numeral 1.5. "Cronograma del Proceso" para seleccionar la oferta más favorable a sus necesidades.

La Entidad podrá prorrogar este plazo antes de su vencimiento, y por un término total no mayor a 6 días del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la Entidad así lo exijan.

La adjudicación se realizará en forma total de acuerdo con las propuestas que reciba la Entidad y la que resulte más favorable a los fines de esta contratación y a las necesidades a satisfacer en el presente proceso, en estricto apego al deber de selección objetiva.

La adjudicación se efectuará mediante resolución motivada

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el acto de adjudicación es irrevocable y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

2.5 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

2.6 DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

EL Municipio declarará desierto el proceso de selección únicamente cuando:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta
- Cuando no se presente ninguna propuesta
- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta esta incurra en alguna causal de rechazo
- Cuando habiéndose presentado más de una propuesta ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en este Pliego de condiciones
- Cuando ningún interesado manifieste interés en participar en el proceso

2.7 CRITERIOS DE DESEMPATE

EL Municipio después de efectuar la suma de los puntos obtenidos por cada uno de los diferentes oferentes, en caso de presentarse empate en el mayor puntaje entre dos o más oferentes, adjudicará el contrato, aplicando en su orden los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: Se entiende por empate cuando el puntaje total de dos o más proponentes sea igual numéricamente, tomando en cuenta los dos (2) primeros decimales que resulten por aproximación de la hoja de cálculo.

2.8 RADICACIÓN Y APERTURA DE DOCUMENTOS

Las propuestas que contienen el componente jurídico, financiero, de experiencia, técnico, de evaluación y calificación se depositarán en sobre sellado y marcado de acuerdo a cada componente en fechas y lugares establecidos de conformidad con el numeral 1.5 cronograma del proceso.

El sobre No. 2 correspondiente al componente de Evaluación y Calificación solo se le abrirá únicamente a las propuestas que en desarrollo del proceso sean habilitadas.

2 9. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Una vez legalizado el contrato producto del presente proceso de selección, los proponentes no favorecidos podrán solicitar la devolución de las copias de sus propuestas.

2.10 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez notificada la adjudicación del contrato, el proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo, dentro del término establecido en el cronograma numeral 1.5. Los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato se encuentran señalados en la minuta del contrato que se anexa a éste Pliego de Condiciones.

2.11 CONSECUENCIAS DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos para tal fin en el presente pliego de condiciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará a favor de la Entidad, en calidad de sanción, el valor total de la misma, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida. En este evento, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

2.12 COMITÉS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO.

2.12.1 COMITÉ DE ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO

Dicho Comité está integrado en el Municipio por los funcionarios siguientes:

Dra. LAURA FERNANDA NEIRA ESPITIA SECRETARIO DE GOBIERNO Y GESTION CONTRACTUAL	Ing. JAIRO ANDRÉS GUERRERO VALENCIA SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Dra. EDITH YULEIDY SOLANO FUENTES SECRETARIA DE HACIENDA	

2.12.2 COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador y Verificador de Requisitos habilitantes para el presente proceso de selección, estará integrado así:

Dra. LAURA FERNANDA NEIRA ESPITIA SECRETARIO DE GOBIERNO Y GESTION CONTRACTUAL	Ing. JAIRO ANDRÉS GUERRERO VALENCIA SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Dra. EDITH YULEIDY SOLANO FUENTES SECRETARIA DE HACIENDA	

CAPÍTULO III

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término para el cumplimiento del objeto de este contrato será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**.

Para la ejecución del contrato se requerirá firma del acta de inicio, previa la aprobación de la garantía única por parte del Municipio y el registro presupuestal.

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del Supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Municipio de Chivatá.

El Objeto del contrato deberá ser ejecutado y entregado por el contratista en el lugar establecido en las especificaciones y alcance técnico, ubicado en el municipio de Chivatá, Departamento de Boyacá.

3.2. RIESGOS, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el Consejo Nacional de Políticas Económicas y Social CONPES, en su documento 3107 del 3 de abril de 2008, corresponde a la entidad asumir los riesgos propios de su carácter público y del objeto social

para el que fue creado y a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persigue en el cumplimiento de su actividad.

Los riesgos del proyecto a desarrollar se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

- Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.

- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Riesgos Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el análisis del sector establecido el cual se publica concomitantemente a este proceso, y tendrá como parte integral de este pliego para interpretación.

La entidad propone la siguiente distribución de riesgos:

OPTIMIZACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, MEDIANTE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CONJUNTO BOMBA - MOTOR CENTRÍFUGO MULTIETAPAS, INCLUYENDO LOS ELEMENTOS ELÉCTRICOS, HIDRÁULICOS Y ELECTROMECÁNICOS, REQUERIDOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN, UBICADA EN LA VEREDA MORAL SUR DEL MUNICIPIO DE CHIVATÁ BOYACÁ

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA DE INICIO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	NO INCLUSIÓN DENTRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	IMPOSIBILITA INICIACIÓN DEL PROCESO	2	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL AS SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y	3	3	3	RIESGO BAJO	NO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL PLAN ANUAL ADQUISICIONES	
2	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL PROYECTO NO SE AJUSTE A LO PREVISTO DENTRO DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	IMPOSIBILITA INICIACION DEL PROCESO	2	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y	3	3	3	RIESGO BAJO	NO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL EOT	

3	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL PROYECTO NO SE ENCUENTRE PREVISTO EN EL PLAN DE DESARROLLO	IMPOSIBILITA INICIACION DEL PROCESO	2	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GESTIÓN CONTRACTUAL Y ASESOR	3	3	3	RIESGO BAJO	NO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL PLAN DE DESARROLLO	
4	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL PROYECTO NO MATRICULADO EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD	IMPOSIBILITA INICIACION DEL PROCESO	2	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL AS SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y	3	3	3	RIESGO BAJO	NO	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GESTIÓN CONTRACTUAL	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL EN EL BANCO DE PROYECTOS	
5	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	LA NO CONSIDERACION DE CONDICIONES QUE PUEDAN AFECTAR DIRECTAMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PRETENDIDO	IMPOSIBILITA SUPLIR LA NECESIDAD PREVISTA	2	1	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	PARTE DE LA SECRETARÍA DE	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	SEMANAL
6	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	OMISIÓN DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS AL MOMENTO DE CONSTRUIR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	SOLUCIÓN PARCIAL A LA PROBLEMÁTICA ENCONTRADA	2	1	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	SEMANAL
7	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	UTILIZACIÓN INDEBIDA DE MODALIDAD DE SELECCIÓN	POSIBILITA ANULACIÓN DEL PROCESO	2	1	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
8	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL DISEÑO DEL PROCESO IMPOSIBILITE SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y CABAL CUMPLIMIENTO A SU MISIÓN OBJETIVOS O METAS	INCUMPLIMIENTO CON METAS PLAN DESARROLLO	2	1	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	

9	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EN LA FECHA PREVISTA PARA EL CIERRE DEL PROCESO NO SE PRESENTEN PROPONENTES	PÉRDIDA DE TIEMPO Y DESGASTE ADMINISTRATIVO	3	1	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD	DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	REVISIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS	
10	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	FALTA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	RECHAZO DE OFERTA	3	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y	3	4	6	RIESGO ALTO	SI	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	EN EL MOMENTO DEL CIERRE
11	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE LAS OFERTAS PRESENTADAS NO RESULTEN HABILITADAS	RECHAZO DE OFERTA	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTAS	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO	>OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	EN EL MOMENTO DEL CIERRE
12	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	INCURRIR EN EQUIVOCACIONES EN LA SELECCIÓN DE LOS PROPONENTES QUE IMPLIQUE INCONGRUENCIAS EN EL MOMENTO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO	NULIDAD DEL PROCESO	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	EN EL MOMENTO DEL CIERRE
13	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS EXIGIDAS DENTRO DE LA MINUTA DEL CONTRATO O SU PRESENTACIÓN TARDÍA.	INCUMPLIMIENTO	2	2	5	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN	1	1	2	RIESGO ALTO	SI	DIRECTOR DE CONTRATACIÓN	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	DESPUES DE FIRMADO EL CONTRATO
14	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CONFORMIDAD CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	CONSECUENCIAS LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARIA DE GOBIERNO	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN EN CAMPO	SEMANAL
15	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE LOS TRABAJOS NO SE EJECUTEN CON CALIDAD Y SE ACTÚE SIN RESPONSABILIDAD DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES		2	2	5	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y	1	1	2	RIESGO MEDIO	SI	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN EN CAMPO	SEMANAL

16	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO ECÓNOMICO	VARIACIÓN DE PRECIOS, DADO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO, PUEDE SER AFECTADO POR LA INFLACIÓN, DEFLACIÓN, REVALUACIÓN O VARIACIONES EN LA OFERTA O LA DEMANDA.	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN PRECIOS DEL MERCADO	MENSUAL
17	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	DAÑOS O LESIONES A TERCEROS, FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD Y/O DAÑOS DE LOS BIENES DE DEL MUNICIPIO DE Chivatá: HACE REFERENCIA A DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAL DEL CONTRATISTA O COMO CONSECUENCIA DE LOS TRABAJOS O ACTIVIDADES ADELANTADOS, AFECTANDO BIENES DEL MUNICIPIO DE Chivatá, BIENES DE TERCEROS Y/O LA INTEGRIDAD DE FUNCIONARIOS O PERSONAS AJENAS A LA ENTIDAD.	CONSECUENCIAS LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA Y ASEGURADORA	VERIFICACIÓN POR VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL Y ASESOR JURÍDICO	1	1	2	RIESGO ALTO	SI	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD	SEMANAL
18	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	DIFICULTADES DE TRANSPORTE, AUSENCIA EN EL MERCADO, CARENCIA DE RECURSOS (MATERIALES, HUMANOS, EQUIPOS ETC.) SE VEA AFECTADA LA ECUACIÓN CONTRACTUAL.	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, TECNICOS Y HUMANOS	SEMANAL
19	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	CAMBIOS NORMATIVOS O LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	MODIFICACION CONDICIONES CONTRACTUALES	2	2	4	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SOLICITAR MODIFICACIÓN SITUACIONES CONTRACTUALES	4	4	7	ALTO	NO	SUPERVIDOR, INTERVENTOR, ORDENADOR DEL GASTO	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	COMUNICACIÓN ESCRITA	MENSUAL
20	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO DE LA NATURALEZA	SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ADVERSIDADES COMO LLUVIAS INTENSAS, INCIDENTES AMBIENTALES, TALUDES, DERRUMBES, AVALANCHAS, INUNDACIONES Y TERREMOTOS.	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O SUSPENSIÓN DEL MISMO	2	4	6	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GESTIÓN	2	4	6	RIESGO EXTREMO	SI	S SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	COMUNICACIÓN ESCRITA SOBRE EL ESTADO CLIMATICO, BITACORA Y COMITES TÉCNICOS PARA ANALIZAR LA SITUACIÓN	MENSUAL

21	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO DE LA NATURALEZA	RIESGOS LABORALES, U OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.	FALTA DE GARANTIA EN EL PAGO DE PERSONAL QUE PARTICIPA EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GESTIÓN CONTRACTUAL	2	4	6	RIESGO EXTREMO	SI	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	COMUNICACIÓN ESCRITA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	MENSUAL
22	ESPECIFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	FALTA DE LIQUIDACIÒN DEL CONTRATO	IMPIDE CONCLUIR LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	2	4	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	REQUERIR ACREDITACION DE LA INTEGRIDAD DE LOS REQUISITOS NECESARIOS AL EFECTO	4	4	7	RIESGO ALTO	NO	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVES DEL COORDINADOR EN LA CONTRATATCIÒN Y EL ORDENADOR DEL GATSO	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	HASTA LOGRAR LA LIQUIDACIÒN	SOLICITANDO A LA SUPERVISIÒN LOS INFORMES Y ACTAS CORRESPONDIENTES
	ESPECIFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	AUSENCIA DE PUBLICACIÒN DE LA LIQUIDACIÒN EN EL SECOP	TRANSGRECIÓN AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD	2	2	4	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	RADICAR LOS DOCUMENTOS DE LIQUIDACION DEL CONTRATO ANTE EL GRUPO DE APOYO Y COORDINACIÓN	4	4	7	RIESGO ALTO	NO	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVES DEL COORDINADOR EN LA CONTRATATCIÒN Y EL ORDENADOR DEL GATSO	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	DENTRO DE LOS TRES DIAS SIGUIENTES A LA LIQUIDACION	

	ESPECIFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	AUSENCIA O CIERRE TARDIO DEL PROCESO EN EL SECOP	RETARDA EL PASO FINAL DEL PROCESO	2	2	4	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	SOLICITANDO EL CIERRE DEL POROCESO EN EL SECOP	4	4	7	RIESGO ALTO	NO	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVES DEL SUPERVISOR	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	HASTA LOGRAR LA LIQUIDACIÒN	

3.3. MECANISMOS DE COBERTURA Y GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Teniendo en cuenta que dentro del proceso se proyectan adelantar obras nuevas y obras de mantenimiento, las garantías serán exigibles en dos partes de acuerdo con la obra proyectada.

Por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos, la forma de pago planteada, el contratista deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías: GARANTÍA ÚNICA a favor de entidades estatales que presentará el contratista, que avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única a favor del Municipio se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia. Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato

CLASE DE RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10	Del contrato	La del contrato y seis (06) meses más.
Estabilidad de Obra	10	Del contrato	Dos (02) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra
Pago de salarios y prestaciones sociales	5	Del contrato	La del contrato y tres (03) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual		200 SMMLV	La del contrato.

La Entidad Estatal tendrá la facultad de imponer multas de acuerdo con lo establecido en el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 17, de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA: Para efecto de la garantía de cada uno de los equipos contará la del fabricante.

3.4. FORMA DE PAGO

El Municipio de Chivatá pagará al contratista de la siguiente manera. Un único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, contra entrega y recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes, elementos, actividades y servicios objeto del contrato, previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, según corresponda, acompañada de los documentos y soportes requeridos para el trámite del pago.

Los pagos se realizarán previa verificación efectuada por el supervisor interno de la entidad y/o interventor si aplica, de la documentacion y de la ejecución efectuada por el supervisor interno de la entidad y/o interventor si aplica; presentación de informe por parte del contratista y del supervisor frente a su cumplimiento y haberse allegado por el contratista factura debidamente otorgada y constancia de pago de los aportes a seguridad social y parafiscal, una vez llenos estos requisitos se pagará con sujeción a la disponibilidad.

Para proceder al pago de liquidación EL CONTRATISTA deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de él y sus empleados en caso de persona natural y certificación de cumplimiento de dichas obligaciones en caso de persona jurídica.

Igualmente deberá presentar factura o cuenta de cobro para el pago. Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya

aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza..

3.5. SUPERVISIÓN POR PARTE DE EL MUNICIPIO

La Supervisión del Contrato que se suscriba, podrá estar a cargo del (la) Secretario de Infraestructura y de Servicios Públicos del Municipio de Chivatá, quien atenderá además de las funciones de carácter técnico, administrativo, financiero y jurídico las siguientes actividades.

a. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.

b. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.

c. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.

d. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
e. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulen en el contrato.

3.6. IMPUESTOS

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que con lleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario Nacional
Industria y comercio	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario del Municipio.
Retención por IVA	Según corresponda al régimen Tributario
Estampilla Pro-cultura	1% en general; o 1.5%, para suministros
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4%
Fondo de Seguridad	5% Solamente para contratos de obra pública.
Pago por aportes seguridad social	Según lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007
Garantías	Pago de garantías a favor de la entidad contratante, si las hubiere

3.7. PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda la información manipulada durante las diferentes fases de ejecución del contrato, al igual que aquella que con ocasión del mismo llegue a conocer el futuro contratista es propiedad del Municipio y se considera confidencial, por tanto, no podrá ser utilizada ni dada a conocer a terceros, salvo casos expresos en los que medie la autorización previa y escrita del municipio.

3.8 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses del Municipio o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en donde se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. Desde ya el proponente declara que de serle adjudicado el contrato tal suspensión del mismo no le generará perjuicio alguno ni afectará el equilibrio contractual.

3.9. PERSONAL REQUERIDO

El personal que el contratista designe para la ejecución del presente contrato no tendrá relación laboral alguna con el Municipio de Chivatá, toda vez que no existe subordinación ni dependencia entre el Municipio y el contratista, ni entre el Municipio y el personal designado por el contratista, no obstante, cumplirá con el personal mínimo requerido en el presente pliego.

3.10 REVISIÓN DE PRECIOS

Durante la vigencia del contrato que se genera de la presente contratación y sus prórrogas si las hubiese, no habrá lugar a revisión de precios. Lo anterior sin perjuicios de un eventual desequilibrio contractual de conformidad con las normas vigentes.

3.11 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el contrato en su valor. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, de ser ello procedente, excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten.

3.12. LOS APREMIOS QUE SE PROPONEN SERÁN: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENCIONAL.

Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, expresamente pactan los siguientes acuerdos de orden económico:

CLÁUSULA PENAL CONVENCIONAL DE APREMIO (MULTAS) AL CONTRATISTA. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, a título de apremio, el Municipio podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por mil (1X1.000) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Estos apremios convencionales una vez declarados se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA PENAL CONVENCIONAL RESARCITORIA NO DEFINITIVA. Sin perjuicio de lo estipulado anteriormente**,** en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, o de la declaratoria de caducidad del contrato, el **CONTRATISTA** deberá pagar al Municipio a título de sanción penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra el Municipio por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA** y que es compatible con lo pactado anteriormente y con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer el Municipio, en caso de incumplimiento del contrato por el **CONTRATISTA** o la declaratoria de caducidad del contrato. Esta sanción penal pecuniaria se pagará, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA**. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta propuesta de cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del Municipio si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.

3.13 DOMICILIO CONTRACTUAL.

Como domicilio legal para los efectos del contrato será el Municipio de Chivatá, Departamento de Boyacá.

YESID ALEXANDER BERNAL HERNANDEZ
Alcalde Municipal

ANEXO 1

Carta de Presentación de la Propuesta
(ESTE ES UN MODELO QUE SIRVE COMO UN INSTRUMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA)

(Ciudad), _____ (fecha)

Señores
MUNICIPIO DE XXXXX
E.S.M

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. _____: Propuesta para _____

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, actuando en nombre de _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía _____, domiciliada en _____ y suficientemente autorizado según consta en _____, me permito presentar propuesta para la contratación señalada en la referencia.

Los términos de esta propuesta han sido formulados con base en las especificaciones contenidas en los Pliego de condiciones y sus anexos. Declaro aceptar y haber entendido en toda su extensión sus alcances y significado.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato y legalizarlo dentro del término del cronograma y posterior a su notificación y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con lo establecido en los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta oferta y las demás estipulaciones de la misma, harán parte de la ejecución del contrato.

El suscrito declara:

1. Que conozco los Pliego de condiciones, anexos, adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con este proceso y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos conforme la documentación que estoy aportando y las declaraciones que en cada caso particular realizo. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos antes expuestos.

2. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, solo compromete a los firmantes.

3. Que acepto la forma de pago establecida en el Pliego de condiciones.

4. Que conozco y acepto en todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual y al objeto del mismo.

5. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni la persona jurídica que represento ni el suscrito se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ni hay conflictos de intereses de por medio, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar. Que en el evento de presentarse inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

6. Que leí cuidadosamente el Pliego de condiciones y todos y cada uno de sus Anexos y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

7. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

8.- Que durante la vigencia del contrato se mantendrá la calidad del servicio prestado.

9.- (incluir las demás manifestaciones que se hayan exigido en el pliego)

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta contratación la recibiremos en:

Dirección: _____
Ciudad: _____ País: _____
Fax: _____ Teléfono: _____
Correo electrónico 1: _____
Correo electrónico 2: _____

Cordialmente,

Firma Representante Legal: _____
Nombre: _____
Identificación: _____
T.P._____

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 23 LEY 1150 DE 2007

(ESTE ES UN MODELO QUE SIRVE COMO UN INSTRUMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA)

Yo _____, identificado con _____No._____, en mi calidad de _____, de la empresa _____ con NIT No. _____ (en adelante "**la empresa**") manifiesto que **la empresa** ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Firma

Identificación No. _____
En calidad de _____
Ciudad y fecha _____

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso que la empresa tenga este cargo.

Compromiso de Transparencia
(ESTE ES UN MODELO QUE SIRVE COMO UN INSTRUMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA)

(Ciudad), _____ (fecha)

Señores
MUNICIPIO DE XXXXX
E.S.D

Referencia: Compromiso de Transparencia SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No._____: _____

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, actuando en nombre _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía _____, domiciliada en _____ y debidamente autorizado según consta en _____, me permito presentar el siguiente Compromiso de Transparencia dentro del proceso de _____

Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación.

Me comprometo a suministrar al Municipio toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en los Pliegos de condiciones y en la futura contratación.
Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para la presentación de mi oferta, ni para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso.
Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar alguno de los proponentes.
Declaro que toda la información que suministré y suministraré a el Municipio es cierta y precisa, y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

Cordialmente,

PROPONENTE: _____
NOMBRE: _____
CC No.: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
FIRMA: _____

Compromiso Anticorrupción y Proceso de Integridad
(ESTE ES UN MODELO QUE SIRVE COMO UN INSTRUMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA)

(Ciudad), _____ (fecha)

Señores
MUNICIPIO DE XXXXX
E.S.D

Referencia: Compromiso de Transparencia SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No._____: _____

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, actuando en nombre _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía _____, domiciliada en _____ y debidamente autorizado según consta en _____, me permito presentar el siguiente Compromiso Anticorrupción dentro del proceso de _____

Compromisos asumidos por el proponente.
El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente a el Municipio para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Nacional y la ley colombiana, así:

- El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni ningún asesor del Municipio, en relación con su propuesta, con el proceso de selección abreviada de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

- Igualmente, el Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre

- El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente selección abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar dadivas o sobornos o cualquier halago corrupto (entendido como cualquier acción u ofrecimiento que tenga como fin sobornar, pervertir o viciar el proceso) a los funcionarios del Municipio ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la adjudicación de su propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Municipio durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida la propuesta. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la licitación, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de la presente selección abreviada la fijación de los términos de la propuesta.

- El proponente se compromete a revelar de manera clara y en forma total en su propuesta, los gastos y costos asociados a la etapa precontractual, entendidos estos como los asociados a actividades tales como la preparación y presentación de la propuesta, preparación de las observaciones al informe de evaluación si a ello hubiere lugar, y suscripción y perfeccionamiento del contrato.

- Se entenderá como una forma de incumplimiento del presente compromiso, la falta de revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos a los que aquí se hace referencia, independientemente de cualquier otra circunstancia o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes. Sin embargo, se entenderá que esta causal de incumplimiento no operará por sí misma cuando se efectúen pagos que por cualquier razón no estaban previstos originalmente, siempre que dichos pagos sean avisados a la Institución, por lo menos con dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha en que se realicen, mediante documento escrito.

- Si se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados, asesores o agentes respecto de alguno o algunos de los compromisos antes enunciados durante el presente proceso de licitación, se rechazará la propuesta presentada.

- En caso de que la Institución advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se

inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

- Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación de la selección abreviada con posterioridad a la suscripción del contrato, dicha situación facultará al Municipio para dar terminación anticipada al contrato por causa imputable al contratista, pudiendo declarar la caducidad del Contrato de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato.

- Las consecuencias contractuales por el incumplimiento del compromiso anticorrupción, serán aplicadas según la comprobación que del mismo haga el Municipio sin subordinación alguna a la suerte de las acciones que se llegaren a impulsar para la determinación de la responsabilidad de naturaleza penal que del hecho pudieran llegarse a desprender, si las hubiere, sin perjuicio de lo cual el Municipio procederá a denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes para su investigación y sanción penal, en el caso de que el hecho identificado constituya delito sancionado por la Ley penal colombiana.

- Para efectos de la comprobación a que se refieren los párrafos anteriores, se entenderá como una de las formas de incumplimiento, la no revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos independientemente de cualquier otra circunstancia, o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes**.** Para llevar a cabo tal verificación la Institución o cualquier autoridad competente podrá requerir la información y/o los comprobantes que considere pertinentes.

_____

Firma representante legal del proponente

ANEXO 2
CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

OBJETO: XXXXXXXXXXXXX

ITEM	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT
1	*CAP. 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE BOMBEO*			
1,01	LOCALIZACIÓN, REPLANTEO, MEDICIONES Y DIAGNÓSTICO TÉCNICO DEL SISTEMA DE BOMBEO EXISTENTE; INCLUYE ANÁLISIS Y VALIDACIÓN TÉCNICA PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO SISTEMA DE BOMBEO.	NUEVO	Unidad	1,00
1,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE METÁLICO INDUSTRIAL CERTIFICADO IP44 IK09 DE 800×600×300 MM, CON PLACA DE MONTAJE, CANALETAS, BORNERAS, BARRA DE TIERRA Y DEMÁS ACCESORIOS PARA TABLERO ELÉCTRICO DE POTENCIA Y CONTROL.	NUEVO	Unidad	1,00
1,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARRANCADOR SUAVE ELECTRÓNICO TRIFÁSICO 220 V PARA MOTOR DE 40 HP, CON CONTACTOR DE LÍNEA Y ACCESORIOS, INCLUYENDO CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO	NUEVO	Unidad	1,00
1,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR AUTOMÁTICO EN CAJA MOLDEADA SIEMENS 3VJ1112-3DA22-0AA0, 3 POLOS, 125 A, 35 KA, 220 V, PARA PROTECCIÓN DEL CIRCUITO DE POTENCIA DEL MOTOR	NUEVO	Unidad	1,00
1,05	IMPLEMENTACIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN ELECTRÓNICA INTEGRADO AL ARRANCADOR SUAVE PARA LA PROTECCIÓN DEL MOTOR ELÉCTRICO	NUEVO	Unidad	1,00
1,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DIGITAL DE MEDICIÓN DE VARIABLES ELÉCTRICAS PARA MOTOR TRIFÁSICO, INCLUYENDO MEDIDOR MULTIFUNCIÓN, TRANSFORMADORES DE CORRIENTE 200/5 A, CONEXIONES Y CONFIGURACIÓN	NUEVO	Unidad	1,00
1,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VOLTÍMETRO DIGITAL PARA MEDICIÓN Y SUPERVISIÓN DE TENSIÓN EN SISTEMA TRIFÁSICO, INCLUYENDO SELECTOR DE MEDICIÓN, PROTECCIONES ASOCIADAS, CABLEADO INTERNO Y MONTAJE	NUEVO	Unidad	1,00
1,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLOTADOR ELÉCTRICO DE NIVEL PARA PROTECCIÓN DE BOMBA POR BAJO NIVEL EN TANQUE DE SUCCIÓN, INCLUYENDO CABLEADO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, INTEGRACIÓN AL CIRCUITO DE CONTROL, CONEXIÓN Y CONFIGURACIÓN	NUEVO	Unidad	1,00
1,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE MANDO Y SEÑALIZACIÓN PARA OPERACIÓN MANUAL/AUTOMÁTICA DEL SISTEMA	NUEVO	Unidad	1,00
1,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVO DE PARADA DE EMERGENCIA PARA SISTEMA DE CONTROL DE MOTOR, INCLUYENDO MONTAJE, CONEXIÓN AL CIRCUITO DE MANDO, IDENTIFICACIÓN, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y VERIFICACIÓN DE OPERACIÓN SEGURA	NUEVO	Unidad	1,00
1,11	SERVICIO DE ALINEACIÓN LÁSER DEL CONJUNTO BOMBA–MOTOR, INCLUYENDO MEDICIÓN, AJUSTE, VERIFICACIÓN Y ENTREGA DE REGISTRO DE RESULTADOS.	NUEVO	Unidad	1,00
1,12	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VARIADOR DE FRECUENCIA (VFD) TRIFÁSICO, 220 V, PARA MOTOR DE 25 HP	NUEVO	Unidad	1,00
1,13	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE, CONEXIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BOMBA CENTRÍFUGA PARA IMPULSIÓN DE AGUA, CON MOTOR ELÉCTRICO TRIFÁSICO DE 25 HP, TENSIÓN NOMINAL DE 220 V, CONEXIÓN DE DESCARGA DE 3", CON CAPACIDAD DE BOMBEO MAYOR A 6 L/S. INCLUYE CONJUNTO BOMBA–MOTOR, BASE Y ELEMENTOS DE ANCLAJE, ACOPLAMIENTOS, CONEXIONES HIDRÁULICAS Y ELÉCTRICAS, ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL MONTAJE, ALINEACIÓN, PRUEBAS DE OPERACIÓN, VERIFICACIÓN DE CAUDAL Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO	NUEVO	Unidad	1,00
1,14	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA IP, COMPUESTO POR CÁMARA TIPO BALA DE 4 MP, ALMACENAMIENTO DE 256 GB, FUENTE DE ALIMENTACIÓN, CABLEADO, CONECTORES Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN.	NUEVO	Unidad	1,00

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

XXXXXX

Firma del Proponente

ANEXO 3
PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO: XXXXXXXXXXXX

ITEM	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST (%)	COSTO DITECTO VR UNITARIO	VR TOTAL (COSTO DIRECTO)	%
1	*CAP. I: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE BOMBEO*					TIPO:	OBRA PÚBLICA	
1,01	LOCALIZACIÓN, REPLANTEO, MEDICIONES Y DIAGNÓSTICO TÉCNICO DEL SISTEMA DE BOMBEO EXISTENTE; INCLUYE ANÁLISIS Y VALIDACIÓN TÉCNICA PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO SISTEMA DE BOMBEO.	NUEVO	Unidad	1,00	0%	$ 4.545.000,00	$ 4.545.000,00	3,05%
1,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE METÁLICO INDUSTRIAL CERTIFICADO IP44 IK09 DE 800×600×300 MM, CON PLACA DE MONTAJE, CANALETAS, BORNERAS, BARRA DE TIERRA Y DEMÁS ACCESORIOS PARA TABLERO ELÉCTRICO DE POTENCIA Y CONTROL.	NUEVO	Unidad	1,00	1%	$ 4.240.030,13	$ 4.282.430,43	2,87%
1,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARRANCADOR SUAVE ELECTRÓNICO TRIFÁSICO 220 V PARA MOTOR DE 40 HP, CON CONTACTOR DE LÍNEA Y ACCESORIOS, INCLUYENDO CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO	NUEVO	Unidad	1,00	1%	$ 16.635.070,13	$ 16.801.420,83	11,26%
1,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR AUTOMÁTICO EN CAJA MOLDEADA SIEMENS 3VJ1112-3DA22-0AA0, 3 POLOS, 125 A, 35 KA, 220 V, PARA PROTECCIÓN DEL CIRCUITO DE POTENCIA DEL MOTOR	NUEVO	Unidad	1,00	1%	$ 941.132,39	$ 950.604,31	0,64%
1,05	IMPLEMENTACIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN ELECTRÓNICA INTEGRADO AL ARRANCADOR SUAVE PARA LA PROTECCIÓN DEL MOTOR ELÉCTRICO	NUEVO	Unidad	1,00	1%	$ 692.603,42	$ 699.535,51	0,47%
1,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DIGITAL DE MEDICIÓN DE VARIABLES ELÉCTRICAS PARA MOTOR TRIFÁSICO, INCLUYENDO MEDIDOR MULTIFUNCIÓN, TRANSFORMADORES DE CORRIENTE 200/5 A, CONEXIONES Y CONFIGURACIÓN	NUEVO	Unidad	1,00	1%	$ 1.258.622,89	$ 1.271.209,12	0,85%
1,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VOLTÍMETRO DIGITAL PARA MEDICIÓN Y SUPERVISIÓN DE TENSIÓN EN SISTEMA TRIFÁSICO, INCLUYENDO SELECTOR DE MEDICIÓN, PROTECCIONES ASOCIADAS, CABLEADO INTERNO Y MONTAJE	NUEVO	Unidad	1,00	1%	$ 1.216.372,89	$ 1.229.142,62	0,82%
1,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLOTADOR ELÉCTRICO DE NIVEL PARA PROTECCIÓN DE BOMBA POR BAJO NIVEL EN TANQUE DE SUCCIÓN, INCLUYENDO CABLEADO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, INTEGRACIÓN AL CIRCUITO DE CONTROL, CONEXIÓN Y CONFIGURACIÓN	NUEVO	Unidad	1,00	1%	$ 568.422,89	$ 574.107,12	0,38%
1,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE MANDO Y SEÑALIZACIÓN PARA OPERACIÓN MANUAL/AUTOMÁTICA DEL SISTEMA	NUEVO	Unidad	1,00	1%	$ 304.688,15	$ 307.735,03	0,21%
1,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVO DE PARADA DE EMERGENCIA PARA SISTEMA DE CONTROL DE MOTOR, INCLUYENDO MONTAJE, CONEXIÓN AL CIRCUITO DE MANDO, IDENTIFICACIÓN, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y VERIFICACIÓN DE OPERACIÓN SEGURA	NUEVO	Unidad	1,00	1%	$ 560.538,15	$ 566.143,53	0,38%
1,11	SERVICIO DE ALINEACIÓN LÁSER DEL CONJUNTO BOMBA-MOTOR, INCLUYENDO MEDICIÓN, AJUSTE, VERIFICACIÓN Y ENTREGA DE REGISTRO DE RESULTADOS.	NUEVO	Unidad	1,00	1%	$ 2.835.358,17	$ 2.863.711,75	1,92%
1,12	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VARIADOR DE FRECUENCIA (VFD) TRIFÁSICO, 220 V, PARA MOTOR DE 25 HP	NUEVO	Unidad	1,00	1%	$ 15.542.000,00	$ 15.697.420,00	10,52%
1,13	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE, CONEXIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BOMBA CENTRÍFUGA PARA IMPULSIÓN DE AGUA, CON MOTOR ELÉCTRICO TRIFÁSICO DE 25 HP, TENSIÓN NOMINAL DE 220 V, CONEXIÓN DE DESCARGA DE 3", CON CAPACIDAD DE BOMBEO MAYOR A 6 L/S. INCLUYE CONJUNTO BOMBA-MOTOR, BASE Y ELEMENTOS DE ANCLAJE, ACOPLAMIENTOS, CONEXIONES HIDRÁULICAS Y ELÉCTRICAS, ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL MONTAJE, ALINEACIÓN, PRUEBAS DE OPERACIÓN, VERIFICACIÓN DE CAUDAL Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.	NUEVO	Unidad	1,00	1%	$ 63.349.337,62	$ 63.982.831,00	42,88%
1,14	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA IP, COMPUESTO POR CÁMARA TIPO BALA DE 4 MP, ALMACENAMIENTO DE 256 GB, FUENTE DE ALIMENTACIÓN, CABLEADO, CONECTORES Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN.	NUEVO	Unidad	1,00	1%	$ 5.500.000,00	$ 5.555.000,00	3,72%
						COSTO DIRECTO GRUPO	$ 114.781.231,00	76,92%
						A	$ 25.251.884,00	16,92%
						I	$ 3.443.439,00	2,31%
						U	$ 5.739.066,00	3,85%
						VALOR TOTAL A.I.U	$ 34.434.389,00	23,08%
						COSTO DIRECTO + AIU	$ 149.215.680,00	100,00%

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: _____($_____)

_____
Firma del Proponente

ANEXO Nº 4

FORMATO LEY 816 DE 2003

Ciudad, _____ (fecha)

Señores
MUNICIPIO DE XXXXX

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No._____: Propuesta para la (DESCRIBIR EL OBJETO)

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, actuando en nombre de _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía _____, domiciliada en _____ y suficientemente autorizado según consta en _____, me permito declarar que:

De conformidad, con lo señalado en la ley 816 de 2003 declaramos que el personal que el _____% prestará el servicio son de nacionalidad colombiana. (ESTA REDACCIÓN SE DEBE AJUSTAR SEGÚN LO QUE SE ACREDITE PARA EL OBJETO DEL PROCESO)

Dirección: _____
Ciudad _____País: _____
Fax: _____ Teléfono: _____
Correo electrónico 1: _____
Correo electrónico 2: _____

Cordialmente,
Firma Representante Legal: _____
Nombre: _____
Identificación: _____
T.P._____

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE XXXX NIT No. XXXXXX
CONTRATISTA REPRESENTANTE LEGAL	_____
N.I.T. Identificación Dirección Teléfono Correo electrónico	_____ C.C. No. _____ expedida en _____ _____ de _____. _____ _____
OBJETO	XXXXXXXXXXXX. .
VALOR	_____PESOS ($_____) MCTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	XX (XX) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos: **YESID ALEXANDER BERNAL HERNANDEZ**, identificado (a) con C.C. No. 1.049.605.746 expedida en Tunja, en su calidad de Alcalde (sa) del Municipio de Chivatá Boyacá, Entidad territorial con Nit No. 800.014.989-1, elegido popularmente para el período de 2024 al 2027, conforme a la credencial expedida por la comisión escrutadora Municipal y según acta de posesión del xx de diciembre de 2023, surtida ante xxxxxx, con funciones a partir del 1o de enero de 2020, en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 136 de 1994, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO y/o EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, _____ identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, en calidad del representante legal de la empresa _____, identificada con NIT _____ y matrícula mercantil No. _____, quien para los efectos del presente contrato se denominará _____ o el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la misión del Municipio de Chivatá es garantizar la prestación integral de servicios a través de la administración de recursos teniendo en cuenta las necesidades y la participación de la comunidad con el fin de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes actuando en cumplimiento de la Constitución Política y la ley y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque _____.
II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es _____
III. Para logar la necesidad planteada las áreas ejecutoras han descrito de manera detallada en estudio previo de 11 de agosto de 2026 - Actualizado 15 de octubre de 2026, la necesidad del servicio, la codificación dentro del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, sus condiciones esenciales, además se contemplan las condiciones necesarias para elaborar este contrato, y efectúa análisis del sector, el cual cumple con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del decreto 1082 de 2015. Además se encuentra que el estudio previo se elaboró de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.
IV. Que conforme a lo establecido en el Artículo 2, de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la República están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes y la Ley 1551 de 2012 establece: "Los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."
V. Que a partir de esto el Municipio adelanto convocatoria pública para seleccionar el contratista a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.
VI. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y la Secretaría de Obras Públicas certifica que en la planta de personal no existe personal para desarrollar el servicio, en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 9 xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.
VII. Que el Alcalde Municipal o su delegado , mediante resolución del ___ de _____ de 20xx, debidamente facultado, AUTORIZA iniciar los trámites para la contratación
VIII. Que _____, presentó propuesta en el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía_____, adelantado por el Municipio en el mes de Junio de 2015, siendo la persona favorecida con el citado proceso público.
Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES. Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de

acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIÓN DE LAS PARTES	
CONTRATANTE	Municipio de Chivatá.
CONTRATISTA	

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del contrato es la **"OPTIMIZACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, MEDIANTE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CONJUNTO BOMBA - MOTOR CENTRÍFUGO MULTIETAPAS, INCLUYENDO LOS ELEMENTOS ELÉCTRICOS, HIDRÁULICOS Y ELECTROMECÁNICOS, REQUERIDOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN, UBICADA EN LA VEREDA MORAL SUR DEL MUNICIPIO DE CHIVATÁ BOYACÁ**"Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales y apoyo a la gestión son las siguientes: 3.1.-_____.

CLÁUSULA 4 – INFORMES. En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la siguiente periodicidad: Se entregarán informes mensuales en nombre de la empresa para cada pago a efectuarse de acuerdo a lo que establezca la Entidad Estatal Contratante. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato corresponde a la suma de _____ PESOS ($_____) MCTE, incluido IVA. EL Municipio de Chivatá pagará la ejecución del objeto del contrato así:_____. Cada pago se hará efectivo previa presentación de informe por parte del Contratista, e informe de verificación del cumplimiento por parte del Supervisor y de la respectiva liquidación de las partes, además deberá existir disponibilidad de recursos del PAC.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán máximo dentro de los 10 días hábiles siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado en cheque girado a favor del contratista y el cual podrá ser retirado por el contratista o la persona que válidamente él autorice o en su defecto será consignado en la cuenta bancaria que previamente determine el contratista, allegando para ello el certificado de la misma que el banco de éste emita.

CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA
El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Chivatá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 7– PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato será de (XX) mes contado a partir de la firma del acta de inicio. El acta de inicio solo será firmada para contar el término en todo caso a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el Art. 41, de la Ley 80 de 1993 y Art. 23, de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA. 8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato. 8.2 Recibir la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones técnicas y administrativas del contrato. 8.3 Respetársele el debido proceso en caso de iniciarse acciones por incumplimiento y dársele a conocer de primera mano los inconformismos presentados para allegarse a los descargos. 8.4 Conocer todo evento, decisión o circunstancia que pueda alterar el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA[1]. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas y además deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales: a) Responder y entregar en perfecto estado de funcionamiento a la finalización del contrato la obra ejecutada. b) Utilizar todos los conocimientos en el apoyo al área y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. c) Todo el personal que desarrolle actividades debe ser competente para el desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. d) El contratista debe asumir todos los costos y gastos que implique el desarrollo de la actividad tales como pagos por prestación de servicios a terceros, así como seguridad del equipo de trabajo, entre otros. e) Efectuar todos los estimativos y cálculos técnicos que el Municipio solicite y que se requieran para la adecuada ejecución del contrato. f) Atender las recomendaciones y requerimientos que haga EL MUNICIPIO a través del supervisor y corregir cualquier falla o errores que se cometa en la ejecución del contrato, siempre y cuando estén estipuladas en el alcance del contrato. g) Prestar el apoyo al Municipio para resolver las peticiones, dudas y reclamos que puedan derivarse de la ejecución. h) Suscribir con el Supervisor del Contrato el Acta de Inicio dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato. i) En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23, de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6, de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales), así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacer los cobros del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos. Igualmente el Contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riegos Laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la entidad los vigías ocupacionales y la administradora de riesgos profesionales. 5. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. j) Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato. k) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. l) El contratista se compromete a tener disponibilidad del equipo exigido para la ejecución del contrato. m) La empresa contratante debe presentar previo a la iniciación de obras, las actas de vecindad y registro fotográfico, correspondientes a la comunidad cercana a la vía a intervenir. n) Para el recibo final y posterior liquidación del contrato, las obras deben entregarse en perfectas condiciones y con un aseo adecuado.

CLÁUSULA 10 – DERECHOS DEL CONTRATANTE 10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 10.3 Solicitar información al contratista en cualquier momento sobre la ejecución del contrato. 10.4 Conocer de manera inmediata cualquier información que afecte el desarrollo del contrato.

CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE. 11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 11.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 11.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

CLÁUSULA 12 – RESPONSABILIDAD. _____ es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. _____ será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de Chivatá en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 13 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO[2]: El Municipio de Chivatá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato, por lo tanto se entenderán incorporadas a este contrato las disposiciones normativas allí encontradas como clausulas excepcionales.

CLÁUSULA 14 - CADUCIDAD[3]. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Chivatá cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA 15 – MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Chivatá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, expresamente pactan los siguientes acuerdos de orden económico: **21.1.**

[1] Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga.

[2] La Entidad Estatal podrá incluir esta cláusula, según la evaluación de los Riesgos y las condiciones del Proceso de Contratación.
[3] La Entidad Estatal podrá incluir esta cláusula, según la evaluación de los Riesgos y las condiciones del Proceso de Contratación.

CLÁUSULA PENAL CONVENCIONAL DE APREMIO (MULTAS). En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, a título de apremio, el Municipio podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por mil (1X1000) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Estos apremios convencionales una vez declarados se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al CONTRATISTA; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por LA CONTRATISTA o se imputarán a la Garantía Única a elección del Municipio. En caso de que LA CONTRATISTA pague la suma debida no se afectará la Garantía Única.

CLÁUSULA 16 – CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, _____ debe pagar al Municipio de Chivatá, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra el Municipio por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA y que es compatible con lo pactado en la cláusula 15 y con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer el Municipio, en caso de incumplimiento del contrato por el CONTRATISTA o la declaratoria de caducidad del contrato. Esta sanción penal pecuniaria se pagará, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al CONTRATISTA; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el CONTRATISTA o se imputarán a la Garantía Única a elección de El Municipio. En caso de que EL CONTRATISTA pague la suma debida no se afectará la Garantía Única. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del Municipio si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas. PARÁGRAFO. En la aplicación de las multas y la cláusula penal se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad, y se dará previamente cumplimiento al debido proceso, de conformidad con los artículos 17, de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 y a lo previsto en el artículo 128, del Decreto 1082 de 2015**.**

CLÁUSULA 17 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO[4]

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

CLASE DE RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10	Del contrato	La del contrato y seis (06) meses más.
Estabilidad de Obra	10	Del contrato	Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra
Pago de salarios y prestaciones sociales	5	Del contrato	La del contrato y tres (03) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual		200 SMMLV	La del contrato.

La garantía única a favor de entidades estatales que presentará el contratista, avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. La garantía única a favor del Municipio se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia. El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.

CLÁUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Chivatá, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. _____ no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Chivatá, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el Municipio y LA CONTRATISTA o sus dependientes.

CLÁUSULA 19 – CESIONES. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Chivatá. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Chivatá está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de Chivatá de la misma y solicitar su consentimiento.

[4] Para el presente Proceso de Contratación no es necesaria la constitución de garantías; en todo caso, la Entidad Estatal puede solicitarlas en aquellos casos en que lo considere necesario. Para tal efecto debe indicar los amparos, las suficiencias y las vigencias respectivas.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la Entidad Estatal podrá exigir al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLÁUSULA 20 – INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Chivatá con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 21 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el contrato en su valor. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los cinco (5) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a diez (10) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, de ser ello procedente, excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten.

CLÁUSULA 22 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.
Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:
Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación reconocido legalmente, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA 23 – NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Chivatá	_____
NIT No. 800.014.989-1 Alcalde Municipal: YESID ALEXANDER BERNAL HERNANDEZ Identificación: C.C. No. 1.049.605.746 expedida en Tunja Dirección: Calle 4a No. 3-36; Palacio Municipal, Chivatá Centro Domicilio: Chivatá Teléfono: 3213652711 Correo electrónico: gobierno@chivata-boyaca.gov.co Código postal:	N.I.T. _____ REPRESENTANTE LEGAL: _____ Identificación C.C. No. ____expedida en _____ Dirección _____ Domicilio: _____ Teléfono _____ Correo electrónico: _____@_____.com

CLÁUSULA 24 – SUPERVISIÓN. La buena ejecución y el seguimiento del presente contrato estará a cargo de "El Municipio", para la cual el Representante Legal designa como Supervisores designa a los siguientes funcionarios: _____

o quien haga sus veces. Los Supervisores velarán por los intereses del Municipio, en cada proyecto que se ejecute en este contrato y que sea del resorte de su dependencia y propenderá por el cumplimiento del objeto del Contrato, para lo cual tendrá las funciones que por la naturaleza del presente contrato le sean propias y deberá efectuar el correspondiente seguimiento Técnico, Administrativo, Financiero, Contable y Jurídico sobre la ejecución del objeto del contrato.

CLÁUSULA 25 - SUSPENSIÓN.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de la administración o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, el Supervisor del Contrato y La Contratista, suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo.

CLÁUSULA 26 - CONTROL DEL RIESGO.- Las partes manifiestan conocer los estudios y documentos previos y haber verificado la matriz de tipificación, asignación y distribución del riesgo, por lo que aceptan dicha distribución y asumen la responsabilidad del control del riesgo y de las acciones para prevenir o mitigar los que se identifiquen como previsibles y que hayan sido asignados a cada quien.

CLÁUSULA 27 - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.- La liquidación del contrato que se suscribe se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007. En aquellos casos en que la contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Municipio, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Municipio tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con las normas contractuales vigentes y atendiendo a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo.

CLÁUSULA 28 – ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 25.1 Los estudios previos. 25.2 La oferta presentada por el Contratista y documentos allegados para el contrato.
25.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales tales como análisis del sector, permisos, certificaciones, entre otros. 25.4 Certificado de disponibilidad presupuestal.

CLÁUSULA 29 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 17 del presente Contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera.

CLÁUSULA 27 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El Municipio de Chivatá pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 298 de fecha 11 de agosto de 2026. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA 28- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. EL CONTRATISTA respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA se obliga a cuidar que sus empleados, contratistas o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con la actividad objeto de este contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida. La trasgresión a la presente obligación de confidencialidad, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente contrato por la parte perjudicada, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar.
Los documentos, investigaciones, trabajos o productos derivados de la ejecución del objeto u obligaciones del presente contrato son de propiedad del Municipio, quien se reserva los derechos patrimoniales. EL CONTRATISTA no está facultado para hacer uso libre de ellos en los términos establecidos por la Ley, ya que pertenecen al Municipio. No obstante, el Municipio le garantizará el respeto y reconocimiento al componente moral e intelectual. Todo lo anterior de conformidad con la Ley 23 de 1982 y demás normas que regulan los derechos de autor.

CLÁUSULA 29 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Chivatá.
.

Para constancia, se firma en el Municipio de Chivatá, a los _____ (___) días del mes de XXXX de 20XX.

POR EL MUNICIPIO,

XXXX
Alcalde Municipal

POR EL CONTRATISTA,

_____

ANEXO 05

RELACIÓN FUNCIONARIOS DE EL MUNICIPIO PARA VERIFICACIÓN DE POSIBLES INHABILIDADES

FUNCIONARIO	EMPLEO
YESID ALEXANDER BERNAL HERNANDEZ	ALCALDE
EDITH YULEIDY SOLANO FUENTES	SECRETARIO DE HACIENDA
LAURA FERNANDA NEIRA ESPITIA	SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION CONTRACTUAL
JAIRO ANDRÉS GUERRERO VELANDIA	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS
MILTON DARIO BERNAL BAUTISTA	SECRETARIO DE PLANEACION Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL
ANA MILDRETH PIRACOCA FAGUA	SECRETARIA DE IGUALDAD Y PARTICIPACION COMUNITARIA
SARAI SÁNCHEZ	JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS

SERVIDOR	INVESTIDURA
ROCIO MONTERO MARTÍNEZ	CONCEJAL
HERNAN DARIO TIBAMBRE MONTERO	CONCEJAL
JAIME ROSENDO GUTIERREZ CRUZ	CONCEJAL
HECTOR ORLANDO PIRACHICAN	CONCEJAL
JORGE ISAIAS MONTERO	CONCEJAL
NESTOR RENE RIVERA MARTINEZ	CONCEJAL
INGRID PAOLA FAGUA CONTRERAS	CONCEJAL
EDWIN FERNEY QUIROZ QUIROZ	CONCEJAL
FREDY FERNANDO CASTRO QUIROZ	CONCEJAL
YEIMY TATIANA GUERRERO CIPAMOCHA	SECRETARIA DEL CONCEJO

SERVIDOR	CARGO
JULIAN DAVID RUIZ BARAJAS	PERSONERO MUNICIPAL
BERTHA OMAIRA GALINDO CARO	SECRETARIA DE PERSONERIA

Proyectó: LAURA FERNANDA NEIRA ESPITIA/ Secretaria de Gobierno y Gestión Contractual
Revisó: FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ / Asesor Jurídico externo de Contratación Estatal
Aprobó: YESID ALEXANDER BERNAL HERNANDEZ / Alcalde Municipal